

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento

Se convoca subasta para las obras de reparación de la carretera provincial del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la carretera de San Fernando a Mejorada (tramo a ceder al Ayuntamiento), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 3.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 75.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.699)

Se convoca subasta para las obras de reparación y recubrimiento con aglomerado asfáltico de los caminos vecinales: I) del kilómetro 31 de la comarcal de San Martín de Valdeiglesias a Villamantilla; II) de Villamantilla a Villanueva de Perales, y III) de Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 17.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Garantía provisional: 255.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.700)

Se convoca subasta para las obras de variante en el camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela, con arreglo al pro-

yecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 9.513.296 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: 172.690 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.701)

Se convoca subasta para las obras de ensanche y acondicionamiento de los kilómetros 0 al 3,918 de la carretera provincial de la de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio a Griñón, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 32.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Garantía provisional: 400.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto

en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.702)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores de la Banda Municipal (Contrabajo).

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas:

Aspirante admitido: Don José Ramón Rodríguez Rodríguez.

Aspirantes excluidos: Ninguno.
Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—30.657)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso en propiedad a la plaza de Administrativo.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas:

Aspirante admitido: Don José Luis Rodríguez Fraguas.

Aspirantes excluidos: Ninguno.
Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—30.658)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CLUB LAS ENCINAS DE BOADILLA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Club Las Encinas de Boadilla".

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Club Las Encinas de Boadilla", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 21 de abril de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA "ASOCIACION CIVIL CLUB LAS ENCINAS DE BOADILLA" Y SU PLANTILLA LABORAL

Artículo 1.º *Ambito funcional.* — El presente Convenio Colectivo regula las relaciones de trabajo de la Empresa "Asociación Civil Club Las Encinas de Boadilla" a través de sus legítimos y legales representantes y el personal que presta sus servicios en la citada Empresa.

Art. 2.º *Ambito territorial.* — El presente Convenio Colectivo se aplicará en el centro de trabajo que la Empresa tiene abierto en la carretera de Boadilla del Monte a Pozuelo, Km. 1,400.

Art. 3.º *Ambito personal.* — Dentro del ámbito personal del presente Convenio quedan comprendidos todos aquellos trabajadores que prestan sus servicios por cuenta de la Empresa "Asociación Civil Club Las Encinas de Boadilla", cualquiera que sea la categoría profesional que ostenten, con las siguientes excepciones:

- a) El trabajo de alta dirección o alta gestión a que hace referencia el artículo tercero, apartado k) de la Ley 16/76, de 8 de abril, de Relaciones Laborales, siempre que en estos casos existan contratos escritos.
- b) Los profesores de toda las actividades culturales y deportivas que no tengan contrato laboral.
- c) El trabajo prestado por cuenta de otras Empresas o concesionarios, contratados por "Asociación Civil Club Las Encinas de Boadilla".

Art. 4.º *Vigencia y duración.* — El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación, con efectos retroactivos al 1 de enero de 1979, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1979, pudiendo prorrogarse de año en año por tácita reconducción, si no hubiere denuncia del mismo en tiempo y forma.

La tabla salarial se actualizará el 1 de enero de 1980 y posteriormente, cada año, el día 1 de enero.

Art. 5.º *Denuncia, revisión y rescisión.*

1. La denuncia proponiendo la revisión o prórroga del presente Convenio deberá efectuarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, ante la autoridad laboral competente.

En el plazo de dos meses, contados desde la fecha de presentación de la denuncia, la parte denunciante vendrá obligada a presentar un proyecto razonado en el que consten los motivos de la denuncia y los puntos a deliberar, iniciándose las deliberaciones dentro de los diez días siguientes a la presentación del proyecto.

2. Si al finalizar el plazo de vigencia del presente Convenio se instare su rescisión, seguirá vigente el presente hasta que entre en vigor un nuevo Convenio, a reserva de las facultades que puedan ser ejercidas por la autoridad laboral.

Art. 6.º *Compensación y absorción.* — Las mejoras económicas de este Convenio podrán ser compensadas o absorbidas con los aumentos de retribución que se establezcan por disposición legal de cualquier índole o rango.

Art. 7.º *Garantías "ad personam".* — Se respetarán las situaciones personales que excedan a las del presente Convenio, manteniéndolas exclusivamente "ad personam", mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

Art. 8.º *Vinculación a la totalidad.* — En el supuesto de que la autoridad laboral competente y en el ejercicio de las facultades que le son propias, no homologara alguno de los pactos del Convenio, éste quedará sin efecto, debiéndose reconsiderar su contenido globalmente.

Ambas partes convienen expresamente en que las normas fijadas en el presente Convenio serán aplicables en tanto tengan vigencia todas y cada una de ellas, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a revisión de las condiciones económicas.

Art. 9.º *Obligaciones de la Empresa.* Serán obligaciones de la Empresa todas aquellas previstas en la Ley y las reconocidas expresamente en el presente Convenio.

Art. 10. *Valoración de puestos de trabajo.* — La valoración de los puestos de trabajo se llevará a efecto con la participación paritaria de Empresa y trabajadores.

Las reclamaciones que los trabajadores quieran plantear, relacionadas con la valoración de puestos de trabajo se efectuará mediante sus legales representantes. Los diferentes niveles de salarios se establecerán en función de la valoración de puestos de trabajo.

Art. 11. *Plantillas y registro de personal.*

1) La Empresa facilitará a la representación de los trabajadores la plantilla

del personal actualizada al 1 de enero de cada año.

Será obligatorio llevar un registro general del personal dentro de la Empresa. Como mínimo deberán figurar en el mismo los datos correspondientes a todos y cada uno de los trabajadores que a continuación se detallan:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento del trabajador.
3. Fecha de ingreso en la Empresa.
4. Cargo o puesto de trabajo que ocupa.
5. Categoría profesional a que es adscrito.
6. Fecha de nombramiento o promoción a esta categoría.
7. Domicilio del trabajador.
8. Datos familiares (esposa, hijos y familiares que conviven a sus expensas).

2) Todos los trabajadores están obligados a dar estos datos a la Empresa, dentro del mes de diciembre de cada año, actualizados.

3) La Empresa todos los años publicará en los tablones de anuncios las listas con expresión de los datos anteriormente señalados para conocimiento y examen del personal de la plantilla, dentro del primer trimestre del año.

4) Contra esta relación cabrá reclamación escrita y fundada, por parte del personal, a través de los representantes de los trabajadores, en el plazo de un mes, a partir de su exposición quienes la cursarán a la Dirección para que resuelva.

Art. 12. *Clasificación y categorías profesionales.* — Todo el personal de "Asociación Civil Club Las Encinas de Boadilla" se clasificarán según su trabajo y funciones en uno de los grupos siguientes:

- I. Mandos.
- II. Personal técnico.
- III. Personal administrativo.
- IV. Funciones específicas.
- V. Personal subalterno.
- VI. Personal operario.

I. Mandos: Tendrán la consideración de mandos aquellos trabajadores a los que expresamente la Dirección de las responsabilidades y atribuciones propias del mando.

- Jefes de servicios.
- Jefes de unidad.

II. Personal técnico: Dentro de este grupo estarán comprendidos:

- a) Técnicos titulados:
 - Ingenieros, doctores y licenciados.
 - Titulados de grado medio.
- b) Técnicos no titulados:
 - Jefes de taller o sección.
 - Maestros de taller.
 - Encargados de taller.
 - Oficiales técnicos.
 - Auxiliares técnicos.
 - Aspirantes técnicos.

III. Personal administrativo: En este grupo están comprendidos:

- Jefe administrativo.
- Oficial 1.º administrativo.
- Oficial 2.º administrativo.
- Auxiliar administrativo.
- Aspirante administrativo.

IV. Funciones específicas:

- a) Profesores deportivos.
- b) Oficial de actividades.
- Auxiliar de actividades.

V. Personal subalterno:

- a) Encargado de turno de seguridad y vigilancia:
 - Vigilante jurado.
 - Portero conserje.
- b) Bañeros.
- c) Encargado de vestuarios.
 - Guardarropas.
 - Peones de limpieza de vestuarios.

VI. Personal operario:

- Profesional oficial 1.º.
- Profesional oficial 2.º.
- Profesional oficial 3.º.
- Feón especialista.
- Peón.
- Aprendices de oficios.

La clasificación del personal establecida es meramente enunciativa, no suponiendo la obligación de tener cubiertas todas las categorías enunciadas. Igualmente, en función de las necesidades,

podrán establecerse nuevas clasificaciones y categorías.

En función del contrato de trabajo, el personal será clasificado según la legislación aplicable en cada momento en:

- Personal fijo de plantilla.
- Personal eventual.
- Personal interino.
- Personal fijo de trabajos discontinuos.

Art. 13. *Ingresos. Selección de personal.* — Para el ingreso en la Empresa, los candidatos deberán someterse a las pruebas físico-médicas, psicotécnicas y profesionales que la dirección de la Empresa estime oportunas.

En igualdad de condiciones con el resto de candidatos tendrán preferencia para el ingreso los familiares de los trabajadores en primer y segundo grado sucesivamente, según el orden siguiente:

- Fallecidos.
- Jubilados.
- Pensionistas.
- En activo.
- Excedentes.

Art. 14. *Ascensos.* — En todo lo relativo a ascensos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. Los puestos de trabajo que impliquen ejercicio de autoridad o mando serán en todo momento de libre designación de la Dirección de la Empresa.

Art. 15. *Vacantes.* — Todas las vacantes que se produzcan que no impliquen autoridad o ejercicio de mando serán oportunamente sacadas a concurso entre el personal de la plantilla.

Si ninguna de las personas concursantes superaran las pruebas establecidas al efecto, se podrán cubrir con personal ajeno a la plantilla.

Art. 16. *Periodo de prueba.* — El período de prueba para el personal de nuevo ingreso será el que señalen las normas legales vigentes en cada momento. El tiempo señalado para el período de prueba se entenderá siempre como efectivamente trabajado, no computándose, por tanto, los días que por cualquier circunstancia el trabajador no haya prestado servicios a la Empresa.

Durante el período de prueba, tanto el trabajador como la Empresa podrán desistir respectivamente de la prueba o proceder a la resolución del contrato, sin necesidad de preaviso.

El período de prueba deberá ser cumplido también por el personal que cambie de categoría o de nivel con la única excepción de los ascendidos por antigüedad.

Mientras no transcurran los plazos establecidos, la Empresa podrá interrumpir el período de prueba, procediendo ésta al despido del trabajador a tenor del párrafo segundo de este artículo, o reintegrarle a su categoría o nivel de procedencia, a tenor del párrafo tercero.

Art. 17. *Cambio de puestos de trabajo.* — Dadas las características propias de la plantilla de un club cultural creativo deportivo, el personal podrá por necesidades de servicio justificadas, ser cambiado de puesto de trabajo, siempre que el cambio no implique vejación o deterioro en la formación profesional del interesado, manteniendo en todo caso las condiciones económicas que tenía fijadas antes del cambio.

Art. 18. *Trabajos de otra categoría.*

a) Trabajos de categoría inferior: Por necesidades urgentes de servicio, o fuerza mayor, los trabajadores podrán ser destinados a desempeñar temporalmente funciones de otros puestos de trabajo, aunque éstos fuesen de categoría inferior; respetándose sus condiciones económicas, y siempre que estos trabajos no supongan vejación o menoscabo para la formación profesional de los interesados.

b) Si un trabajador desempeña durante más de dos meses consecutivos o doce alternos, trabajos de categoría superior, consolidará el salario correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, ocupando la vacante inmediatamente si ésta se produjera.

Art. 19. *Ceses.* — En cuanto a cese se estará en cada momento a la legislación vigente.

Art. 20. *Ropa de trabajo.* — El personal irá correctamente vestido, guardando aquellas reglas de higiene y aseo que sean normales en el trato y convivien-

cia sociales. Será obligatorio el uso de uniforme y de todas las prendas entregadas por la Empresa para los actos de servicio en que así esté establecido.

Art. 21. *Seguridad e higiene en el trabajo.*—La Empresa deberá cumplir con escrupulosidad cuantas normas se dicten respecto a las condiciones de los locales de trabajo y forma de realizar éste, y adoptará las medidas necesarias en prevención de accidentes o enfermedades.

Todos los empleados están igualmente obligados a observar las medidas establecidas o que se establezcan en orden a la seguridad e higiene en el trabajo y evitación de accidentes, especialmente cuando dispone la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que se da aquí por íntegramente reproducida. Se tendrá un cuidado muy especial, por parte del personal, con la prevención de incendios.

A los efectos de los párrafos anteriores, la Empresa instalará los elementos de seguridad necesarios para la aplicación de los primeros auxilios en caso de accidente.

Art. 22. *Limpieza.*—Todo el personal que maneje maquinarias, utensilios o enseres, forma parte de su cometido el dejar diariamente completamente limpios y en condiciones de funcionamiento los mismos, en su lugar de custodia.

La Empresa dispondrá de los medios necesarios para el control y custodia de los mismos.

Art. 23. *Jornada de trabajo.*—Se establece en cómputo anual una jornada laboral de mil novecientas once horas laborales. La jornada laboral diaria será la resultante de dividir la jornada laboral anual por el número de días laborables del año.

Dicha jornada será continuada, independientemente del régimen de turnos existentes en la actualidad.

Art. 24. *Calendario laboral.*—Anualmente la Dirección de la Empresa, previo conocimiento e informe de la legal representación de los trabajadores, establecerá el calendario laboral anual, que será sometido a la aprobación de la autoridad competente. Igualmente se pondrá en conocimiento de la legal representación de los trabajadores para su informe cualquier modificación que afecte a lo establecido en los párrafos siguientes.

Dadas las especiales características de los trabajos y servicios propios de la Empresa, que hacen ineludibles la prestación del trabajo en domingos en determinados puestos, se establece, como principio, un día laborable como día de descanso semanal, si bien en aquellos puestos en que no sea totalmente necesaria la prestación del trabajo en domingo, se establece éste como día de descanso semanal.

A todos los efectos del párrafo anterior, los días establecidos como festivos por la autoridad laboral que no sean domingos serán considerados laborables. En sustitución se considerará festivo un día siguiente que no sea sábado, domingo o festivo.

Art. 25. *Vacaciones.*
1. Se establece un período de vacaciones anual de treinta días naturales para todo el personal componente de la plantilla cuyo contrato de trabajo tenga la condición de indefinido.

2. Las vacaciones serán disfrutadas, preferentemente, en los meses del verano, si bien y dados los servicios que precisan atención en este período del año, aquellos trabajadores que en función de los trabajos que desempeñan no puedan disfrutarlas durante el período estival, tendrán la facultad de elegir el período o períodos en que quieran disfrutarlas, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán quedar desatendidos los servicios necesarios.

3. El período de vacaciones señalado en el párrafo anterior podrá ser dividido en dos períodos, ninguno de los cuales será inferior a siete días naturales.

4. El personal que por incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional o cualquier otra causa al final del año no haya disfrutado las vacaciones que le correspondieran, perderá el derecho a las mismas, así como a cualquier compensación o indemnización en contrapartida. Para ello los mandos, si las pactan con el personal para fechas posteriores al 31

de octubre deberán tener seguridad de que los afectados tienen plena conciencia de lo antedicho.

5. *Planificación:* Durante los meses de enero y febrero de cada año los trabajadores presentarán a sus respectivos jefes la petición sobre las fechas en que deseen disfrutar las vacaciones en ese año. Los jefes de departamento en el mes de marzo presentarán al servicio de personal el proyecto de vacaciones del personal de su departamento.

Antes de finalizar el mes de abril, el servicio de personal hará público el calendario de vacaciones del año.

En caso de coincidir sobre varias personas de la misma unidad, tendrá prioridad para el disfrute de vacaciones según el siguiente orden de preferencias:

En el año 1979, el más antiguo elegirá primero sus vacaciones, pasando en el año 1980 el último en elegir y ocupando su lugar el siguiente en antigüedad, y así sucesivamente.

Una vez hecho público el cuadro de vacaciones por el Servicio de Personal, no se podrán variar los turnos.

6. Con independencia de lo dispuesto en este artículo la Junta Directiva podrá estudiar los casos particulares que se le planteen.

Art. 26. *Permisos a descontar.*—La Dirección podrá conceder los permisos que con el carácter de no retribuidos soliciten los trabajadores por razones personales, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la marcha y necesidades del trabajo en la Empresa, los perjuicios que cause dicha ausencia al trabajo y cualquier otra razón a considerar.

La Dirección fijará en cada caso el tiempo máximo de duración del permiso solicitado.

Art. 27. *Excedencias.*

a) *Voluntarias:* El trabajador con una antigüedad de al menos dos años tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un período máximo de cinco años, sin que en ningún caso lo puedan solicitar los trabajadores con contrato de duración determinada.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria deberá el trabajador cubrir un nuevo período de al menos cuatro años de servicio efectivo a la Empresa.

b) *Excedencias forzosas:* Se distinguen tres supuestos de excedencia forzosa:

1. La derivada del ejercicio de un cargo público o sindical, en cuyo caso el tiempo de duración de la excedencia se extenderá a todo el tiempo que desempeñe el cargo que se le confió.

2. Por razón del Servicio Militar. El trabajador que se incorpore a filas con carácter oficial o voluntario por el tiempo mínimo de duración de éste, tendrá reservado su puesto de trabajo durante el tiempo en que permanezca cumpliendo el Servicio Militar.

3. Situación especial de la mujer trabajadora: La situación de la mujer trabajadora que contraiga matrimonio y la excedencia de la misma por razón de alumbramiento se registrarán por lo dispuesto en la normativa legal vigente en cada momento.

Art. 28. *Salario base de Convenio.*—Tendrá la consideración de salario base el fijado para cada categoría profesional y para un tiempo determinado por el Convenio aplicable a la Empresa.

Si el salario mínimo interprofesional fuera superior al salario base, aquel tendrá la consideración de salario base.

Art. 29. *Plus de Convenio.*—Es el fijado como tal por el Convenio aplicable a la Empresa.

Art. 30. *Complemento personal.*—La Dirección de la Empresa, en función de las características profesionales y personales de los trabajadores, podrá asignarles un complemento salarial absorbible o variable en futuras revisiones, a juicio de la Dirección y atendiendo a las dos características citadas.

El Comité de Empresa podrá presentar a la Dirección su opinión sobre los criterios utilizados para la concesión de este complemento, opinión que será tenida en cuenta.

Art. 31. *Plus de antigüedad.*—Se establece un plus de antigüedad consistente en trienios, cuyo importe será del 5 por 100 del salario base, devengable des-

de el día en que se cumplan dichos trienios.

A efectos del cómputo de los trienios, no se tendrá en cuenta en ningún caso el tiempo de excedencia voluntaria.

Art. 32. *Horas extraordinarias.*—Las horas extras calculadas a tenor de la legislación vigente tendrán la primera hora un incremento del 50 por 100, y la segunda un incremento del 60 por 100 sobre la misma base de la primera.

Art. 33. *Gratificaciones extraordinarias.*—Todo trabajador tendrá derecho a dos gratificaciones extras, devengables el 15 de julio y el 22 de diciembre. El importe de estas gratificaciones será de, por lo menos, treinta días de salario base, plus de Convenio, complemento personal y la antigüedad correspondiente.

Art. 34. *Retribuciones especiales.*—Quedan excluidos de la percepción de horas extraordinarias los mandos (jefes de servicio y jefes de unidad) quienes por su alta calificación profesional y retribución especial, con independencia de la fijada en la tabla salarial que figura como anexo de este Convenio de Empresa, están especialmente obligados al desempeño responsable del cargo, cuyo trabajo extraordinario sólo puede medirse por el propio interesado, según su criterio de autoexigencia.

Por idéntica razón quedan incluidos en esta retribución cualquier trabajo extraordinario que por los mandos se preste a la Empresa en días festivos o no laborables.

Art. 35. *Jubilación y prejubilación.*—El trabajador que haya cumplido sesenta años de edad y reúna los requisitos que la Ley establezca, tendrá derecho a solicitar jubilación anticipada. La Empresa completará en cada momento la diferencia entre lo que percibe por concepto de jubilación anticipada de la Seguridad Social y el 100 por 100 de lo que le correspondería percibir al trabajador, si en el momento de la jubilación anticipada hubiera tenido sesenta y cinco años.

Art. 36. *Enfermedad común o accidente de trabajo.*—En caso de baja por enfermedad común o accidente de trabajo, la Empresa abonará al trabajador la totalidad del salario real líquido de Convenio, resarcándose la Empresa de la parte que corresponda abonar a la Seguridad Social o Mutua Patronal.

Art. 37. *Anticipos.*—Los trabajadores, previa la justificación oportuna, podrán solicitar y en su caso obtener anticipos por un importe de hasta tres meses de su salario.

El anticipo así concedido será reintegrado en un plazo máximo de nueve meses desde la fecha en que se percibió.

Art. 38. *Salario de cotización, cuota laboral y retención a cuenta sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*—Todas las percepciones económicas de los trabajadores tendrán los efectos de cotización para las diversas contingencias de la Seguridad Social que, en cada momento, se determinan por la Ley.

Expresamente se pacta en este Convenio que la cuota laboral de la Seguridad Social y la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas serán a cargo del trabajador.

En todo lo relativo a los impuestos y cuotas a que se hace referencia en el presente artículo, siempre se estará a lo dispuesto en cada momento por la legislación aplicable a la Empresa.

Art. 39. *Representación de los trabajadores en la Empresa.*

A) *Comité de Empresa:* Funciones: Los miembros del Comité de Empresa serán elegidos y revocados por los trabajadores de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada momento en la materia, y asimismo ostentarán la representación de todos los trabajadores.

1. Serán oídos por la Empresa en los expedientes por faltas graves y muy graves, antes de su resolución.

2. Se les comunicarán las sanciones graves o muy graves que la Empresa imponga sin expediente a los trabajadores.

3. Estarán especialmente capacitados para la denuncia, iniciación y deliberación de la negociación colectiva, con facultad para designar a la representación de la comisión deliberadora.

4. Tendrán todas las facultades reconocidas en la Ley, en el ámbito de su

competencia y las definidas en el presente Convenio.

B) Para el mejor cumplimiento de su misión en defensa de los intereses de los trabajadores, el Comité de Empresa tendrá las siguientes atribuciones:

a) Deberá ser informado por la Dirección de la Empresa anualmente, al menos, sobre la evolución general de la Empresa, sobre la evolución probable del empleo en la Empresa, sobre la situación contable de la entidad, y en general, sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores, y sobre los planes de formación profesional.

b) Para el ejercicio de las anteriores funciones el Comité de Empresa podrá estar asesorado por los expertos en cada materia que él libremente designe.

c) Con base en el contenido de las informaciones citadas en el apartado a), el Comité de Empresa podrá formular proposiciones a la Dirección para que sean consideradas y debatidas conjuntamente con los miembros del Comité y sus expertos.

Art. 40. *Garantías de los representantes de los trabajadores.*

1. Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de cuarenta horas mensuales retribuidas para el ejercicio de las funciones que les son propias.

2. La Empresa facilitará un local permanente para el buen funcionamiento del Comité.

3. El Comité de Empresa dispondrá de un tablón de anuncios.

4. Cuando el Comité de Empresa o algunos de sus miembros fueran convocados por la Empresa o hubieran de desplazarse para el ejercicio de algunas funciones asignadas expresamente por el Convenio, los gastos de desplazamiento serán de cargo de la Empresa.

Art. 41. *Asambleas.*—El Comité de Empresa podrá convocar asamblea de los trabajadores. Para efectuar éstas en los locales de la Empresa, será preciso que la Dirección señale el local que cede y a la hora en que dicho local estará disponible.

La solicitud del local y las respuestas de la Dirección constarán siempre por escrito.

El personal de la plantilla dispondrá de un máximo de doce horas anuales para efectuar asambleas en horas de trabajo.

El Comité de Empresa será responsable del orden y buen uso y mantenimiento de las instalaciones donde se celebre la asamblea.

A las asambleas que se celebren en los locales de la Empresa no podrán asistir personas ajenas al Club, por no ser libre la entrada al recinto. Se autorizará siempre la entrada a los asesores que designen los convocantes de la asamblea, hasta un máximo de tres.

Podrán solicitar en las mismas condiciones que el Comité de Empresa autorización para celebrar asambleas al menos un 25 por 100 de los trabajadores de la plantilla.

Durante la celebración de asambleas, no podrán quedar abandonados los puestos de trabajo imprescindibles para el funcionamiento del Club.

Art. 42. *Secciones sindicales.*

1. Los afiliados a un mismo sindicato legalmente reconocido que trabajen en la Empresa podrán constituir la correspondiente sección sindical, siempre que acrediten un número de afiliados en la Empresa superior al 10 por 100 de la plantilla.

2. Cada sección, de acuerdo a sus estatutos, designará a un delegado sindical de sección que deberá pertenecer a la plantilla de la Empresa y haber superado el período de prueba. Este delegado se responsabilizará de que el funcionamiento de su sección se ajuste a la Ley.

3. Sin perjuicio de las funciones que le asigne la Ley, las secciones sindicales podrán:

a) Fijar en el tablón de anuncios todo tipo de comunicaciones y publicaciones de los sindicatos legalmente constituidos.

b) Cobrar en los locales de la Empresa las cuotas sindicales. La Empresa podrá descontar de las nóminas las cuotas sindicales a los afiliados a los distintos sindicatos que voluntariamente y

por escrito así lo soliciten. En su caso, los delegados sindicales de sección serán responsables de comunicar por escrito las altas y bajas a los efectos de descuento de las cuotas.

c) Informar a los trabajadores.
d) El delegado sindical de sección tendrá las mismas garantías y obligaciones que los miembros del Comité de Empresa.

4. Cada sección sindical tendrá un tablón de anuncios a su disposición. Todos los tablones tendrán las mismas dimensiones.

Art. 43. *Faltas:* a) leves, b) graves y c) muy graves.

A efectos de régimen interior se reputará falta todo acto u omisión contraria a las prescripciones del presente Convenio y a cuantas disposiciones se adopten en lo sucesivo por la Dirección de la Empresa, a tenor del mismo y de la normativa general vigente.

a) *Faltas leves:*
1. La falta injustificada de puntualidad cometida tres o cuatro veces, en el período de un mes.

2. Faltar al trabajo un día, en el período de un mes, sin causa justificada.

3. Dedicarse durante la jornada de trabajo, por tiempo breve, a operaciones extrañas al servicio, sin permiso de los jefes.

4. La incorrección en el uso del uniforme o la deficiente conservación del mismo.

5. El descuido no habitual en el uso y conservación de los materiales o elementos de trabajo.

6. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente al faltar justificadamente al trabajo.

7. No comunicar a la Empresa, por escrito, los cambios de domicilio o teléfono en el plazo de quince días.

8. La falta de respeto a los superiores, inferiores o compañeros de trabajo.

b) *Faltas graves:*
1. La falta injustificada de puntualidad cometida de cinco a ocho veces en el período de un mes.

2. La negligencia o imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para sí o para sus compañeros o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave.

En todo caso se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.

3. Realizar actos prohibidos en materia de seguridad e higiene, de carácter grave o leve.

4. La reincidencia o reiteración en falta leve.

5. Simular la presencia de otro compañero firmando o fichando por él.

6. Pintar, escribir, dibujar o manchar de cualquier forma las paredes, muebles o elementos, instalaciones, etc., de la Empresa.

7. Efectuar trabajos particulares durante la jornada laboral, así como emplear materiales, herramientas o efectos de la Empresa para uso propio aunque sea fuera de la jornada de trabajo.

8. Causar desperfectos en los bienes de la Empresa o de los socios.

9. Ausentarse sin motivo justificado del puesto de trabajo por espacio superior a quince minutos e inferior a media hora.

10. Entregarse a juegos cualesquiera que sean dentro de la jornada laboral.

11. No comunicar, con la puntualidad debida, los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social y, en su caso, a las prestaciones de protección a la familia. La falsedad u omisión maliciosa en cuanto a aportación de estos datos se considerará como falta muy grave.

12. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo.

13. La resistencia u obstrucción a la introducción de nuevos métodos de racionalización o mejora de maquinaria, elementos o procesos de trabajo.

14. La negativa a rellenar los partes de trabajo, análisis de tarea, control de asistencia, etc.

Si cualquiera de las faltas contempladas en los párrafos anteriores implicare un manifiesto quebranto de la disciplina o perjuicio notorio para la Empresa

o compañeros de trabajo, se consideran faltas muy graves.

15. No comunicar, los superiores, por escrito, las faltas o posibles faltas o irregularidades cometidas por sus inferiores, dando origen a la prescripción de la posible sanción que por esos hechos u omisiones la Empresa pudiera acordar imponerles.

c) *Faltas muy graves:*
1. Más de nueve faltas injustificadas de puntualidad cometidas en el período de un mes.

2. Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cuatro alternos en un mismo mes.

3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la Empresa o a cualquier persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.

4. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador en baja por uno de tales motivos realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenden en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

5. La embriaguez durante el trabajo.

6. Violar el secreto de la correspondencia o de documentos reservados de la Empresa.

7. Revelar a elementos extraños datos de reserva obligada.

8. Dedicarse a actividades que la Empresa hubiera declarado incompatibles o que impliquen competencia hacia la misma.

9. El abuso de autoridad por parte de los mandos o cualquier superior.

Art. 44. *Sanciones.*

a) *Faltas leves:*
— Amonestación por escrito.
— Suspensión de empleo y sueldo por un día.

b) *Faltas graves:*

— Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinticinco días.

— Amonestación por escrito mediante la exposición de la carta en el tablón de anuncios.

— Traslado de puesto dentro del mismo centro de trabajo.

c) *Faltas muy graves:*

— Suspensión de empleo y sueldo de veintiséis días a tres meses.
— Despido.

Art. 45. *Prescripción de las faltas.*

Leves: Diez días.

Graves: Veinte días.

Muy graves: Noventa días.

Desde que se comete la falta.

Art. 46. *Economato.* — La Dirección de la Empresa, con la colaboración de la representación legal de los trabajadores, realizará las gestiones oportunas para acoger al personal en un economato de alimentación y vestido, en el que se puedan adquirir artículos en mejores condiciones económicas.

Art. 47. *Derecho supletorio.* — En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general que sea aplicable a la Empresa en cada momento.

Art. 48. *Comisión de vigilancia e interpretación del Convenio.* — Se crea una comisión paritaria de vigilancia, interpretación y aplicación del Convenio, compuesta por los representantes legales de la Junta Directiva del Club y de los trabajadores, con un máximo de diez personas en total, entre las dos representaciones.

La representación legal por ambas partes podrá delegar en las personas que considere conveniente en cada momento, siempre que las mismas pertenezcan a la plantilla de la Empresa o sean socios.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir los asesores que las partes citen, con voz pero sin voto.

HOJA DE ESTUDIOS

TABLA DE SALARIOS SEGUN CONVENIO

Categorías	Salario base	Plus de Convenio	Total Convenio
A. Mandos:			
Gerente	—	—	—
Jefe de servicio	40.000	40.940	80.940
Jefe de unidad	29.000	32.940	61.940
B. Personal técnico:			
1. <i>Técnicos titulados:</i>			
Ingenieros, doctores, licenciados	37.000	32.940	69.940
Técnicos de grado medio	28.000	22.940	50.940
2. <i>Técnicos no titulados:</i>			
Jefe de taller o sección	27.500	28.940	56.440
Maestro de taller	24.000	24.940	48.940
Encargado de taller	23.000	23.440	46.440
Oficial técnico	23.000	22.940	45.940
Auxiliar técnico	18.000	14.940	32.940
C. Personal administrativo:			
Jefe administrativo	40.000	35.940	75.940
Oficial 1.º administrativo	23.000	22.940	45.940
Oficial 2.º administrativo	21.000	19.940	40.940
Auxiliar administrativo	18.000	14.940	32.940
D. Funciones específicas:			
Jefe de actividades	40.000	35.940	75.940
Oficial de actividades	23.000	22.940	45.940
Auxiliar de actividades	18.000	14.940	32.940
E. Personal subalterno:			
Encargado turno seg. y vig.	23.000	23.440	46.440
Vigilante jurado	18.000	19.440	37.440
Portero-conserje	18.000	14.940	32.940
Bañeros	18.000	14.940	32.940
Encargado de vestuarios	20.000	15.940	35.940
Guardarropas	18.000	14.940	32.940
Peón limpieza vestuarios	18.000	14.940	32.940

Categorías	Salario base (Ptas./día)	Plus de Convenio (Ptas./día)	Total Convenio (Ptas./día)
E-4. Personal operario:			
Oficial 1.º	750	748	1.498
Oficial 2.º	700	663	1.363
Oficial 3.º	660	588	1.248
Peón especialista	620	513	1.133
Peón	600	498	1.098

NOTAS A LAS TABLAS DE SALARIOS

Primera. Las presentes tablas de salarios se elevarán a anuales en la forma siguiente:

a) Personal con salario asignado como mensual: Se multiplicarán por 14 cada uno de los conceptos.

b) Personal con salario asignado como diario: Se multiplicarán por 30 cada uno de los conceptos y los productos así obtenidos se multiplicarán por 14.

Segunda. Aquellos que en la actualidad tengan reconocidas remuneraciones superiores a las fijadas para su categoría laboral, la diferencia entre las dos cantidades se les mantendrá como complemento "ad personam" independientemente del complemento personal previsto en el artículo 30 de este Convenio de Empresa.—Siguen firmas.

(G. C.—7357)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "RESTAURANTE SOLCHAGA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Restaurante Solchaga"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Restaurante Solchaga", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número dos del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 2 de agosto de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "RESTAURANTE SOLCHAGA"

Artículo primero.—El presente Convenio compromete y obliga a la empresa y los trabajadores de "Restaurante Solchaga", con domicilio en la plaza de Alonso Martínez, número 2, de esta capital.

Artículo segundo.—El presente Convenio tendrá vigencia desde el mismo día de su homologación por la Autoridad laboral. No obstante, sus efectos económicos se producirán desde el día 1 de abril de 1979 hasta el 31 de marzo de 1980.

Artículo tercero.—Los salarios iniciales, garantizados y fijos establecidos en la Ordenanza de Hostelería de 28 de febrero de 1974, quedan convertidos en sa-

arios fijos mensuales que absorben todos los pluses o complementos fijados en Ordenanza o Convenio Colectivo de ámbito superior.

Artículo cuarto.—Los salarios fijos del personal, incluidos todos los conceptos, serán los siguientes:

	Pesetas
Personal de Sala:	
Primer Jefe de Sala	48.000
Segundo Jefe de Sala	40.000
Jefe de Sector	38.000
Camarero	35.000
Ayudante	29.000
Personal de Cocina:	
Jefe de Cocina	47.000
Cocinero	35.000
Ayudante	29.000
Fregador-Limpiador	26.000
Pinche	25.000

Artículo quinto.—Con independencia de sus salarios, todos los trabajadores tendrán derecho a la percepción mensual de las cantidades que puedan corresponderle en concepto de ayuda familiar.

Artículo sexto.—Las gratificaciones de 15 de julio y Navidad se calcularán sobre los salarios anteriormente establecidos.

Artículo séptimo.—Si durante la vigencia de este Convenio, por norma de rango superior, sufrieran incremento sustancial los salarios de Hostelería, la empresa corregirá las tablas anteriores para garantizar al trabajador, como mínimo, 1.000 pesetas mensuales líquidas más que las que pudieran corresponderle por cualquier otra norma.

Artículo octavo.—En lo no previsto en este Convenio se estará a lo que dispongan las normas generales establecidas para la industria de Hostelería y, en especial, la Ordenanza de 28 de febrero de 1974 y el Convenio Colectivo vigente en la provincia de Madrid.

Artículo noveno.—Con independencia de las acciones que puedan corresponder a las partes en las vías judicial o administrativa, se forma una Comisión de Interpretación de este Convenio, que estará formado por la representación de la empresa y por los trabajadores que sean elegidos en cada caso.

Madrid, 10 de mayo de 1979.
(G. C.—8.104)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO LA ADHESION DE LA EMPRESA "COMERCIAL BRUGUERA, CENTRO DE MADRID", AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "COMERCIAL BRUGUERA DE BARCELONA"

Visto el expediente de adhesión de la empresa "Comercial Bruguera" al Convenio Colectivo de la empresa "Comercial Bruguera" de Barcelona, homologado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona con fecha 30 de mayo de 1979 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 18 de julio de 1979.

Resultando que la solicitud de adhesión al Convenio precitado viene avalada por la representación de los trabajadores afectados, así como por la propia empresa.

Considerando que esta Delegación es competente para acceder a la homologación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y 15 de la Orden de 21 de marzo de 1974;

Considerando que la adhesión que se solicita cumple con los requisitos que las precitadas normas establecen, es por lo que:

Vistos los preceptos que se mencionan en los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

Homologar la adhesión de la empresa "Comercial Bruguera" al Convenio Colectivo de la empresa "Comercial Bruguera" de Barcelona, homologado por la

Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona con fecha 30 de mayo de 1979 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 18 de julio.

2.º Notificar la presente resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 24 de agosto de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.
(G. C.—8.479)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial, Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ruth Espinosa Domínguez.
Juana Galán Arribas.
Mercedes Reyes García y de Abajo.
Almudena Fernández y Jiménez.
María Isabel García Losada.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 13 de octubre de 1979.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).
(G.—4.140)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Don Víctor Fernández García solicita autorización para la apertura de bar-bodega, en la calle de Santander, número 1, con vuelta a la calle de Palencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.527) (O.—30.649)

Doña Angela Hernández Muñoz solicita autorización para la apertura de jardín de infancia (sin preescolar), en la calle de Velázquez, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.528) (O.—30.650)

ALCALA DE HENARES

Doña Soledad Pinto Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de frutería (cámara frigorífica), en la galería comercial Nueva Alcalá, local 137.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.554) (O.—30.663)

Doña Mercedes Matías Giménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna con cocina, en Parque Iviasa, bloque 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 8 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.557) (O.—30.666)

Don Jacinto Vega Palencia, en representación de "Jusema, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Mayor, número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 8 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.558) (O.—30.667)

Don Felipe Vaquerizo Vallejo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería, en la calle de Barberán y Collar, número 4 (Ciudad del Aire).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.566) (O.—30.675)

Don Germán Martínez Pastrana solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación, en el Parque Juan de Austria, portal 6, local 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 5 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.567) (O.—30.676)

VALDEMORILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito número 1. del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del día 5 de octubre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 8 de octubre de 1979. El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—9.555) (O.—30.664)

TORREJON DE ARDOZ

Don Tomás García-Miña Ramos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de maderas, en la carretera antigua de Barcelona, kilómetro 21,400.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.556) (O.—30.665)

COLMENAR VIEJO

Por don Mariano Ruano Calvo se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a la venta menor de muebles, a emplazar en la calle Tinte, número 24.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, a 6 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.559) (O.—30.668)

Por don Antonio Moreno Iglesias se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un comercio dedicado a mercería, a emplazar en la calle Estanco, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, a 6 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.560) (O.—30.669)

Por doña Juana Cobeña Criado se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a mercería, a emplazar en la calle Duero, número 24, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes dentro del plazo de quince días.

Colmenar Viejo, a 6 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.561) (O.—30.670)

ALCORCON

Don Santiago Sánchez García solicita autorización para instalar herbolario y papelería, en la calle de la Alameda, número 40.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de octubre de 1979.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—9.564) (O.—30.673)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Jesús Fernández Viveros ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, en la calle de Dulcinea, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de octubre de 1979. El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—9.562) (O.—30.671)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Francisco Parrado Piedras ha solicitado

licencia para instalar guardería infantil, en la calle de Porto Cristo, número 10, local 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 3 de octubre de 1979. El Alcalde, José Aranda. (G. C.—9.563) (O.—30.672)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Carlos Mora Sánchez ha solicitado licencia para instalar venta de ultramarinos, en la calle de Dulcinea, número 7, local 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 3 de octubre de 1979. El Alcalde, José Aranda. (G. C.—9.565) (O.—30.674)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobados los apéndices número I del padrón fiscal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos y de recogida de basuras domiciliarias, correspondiente al ejercicio de 1979, se expone al público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones procedentes de los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 4 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.550) (X.—9.027)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.318-23 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María Estrella Fernández López y otros, contra "Garza, S. A." y otros, sobre resolución contrato, con fecha 26 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por María Estrella Fernández López y los dos más que seguidamente se relacionarán, en petición de resolución de contrato, contra la empresa "Comercial Garza, S. A." e interventores judiciales que se expresan en las demandas, debo declarar resuelto los contratos de trabajo que ligaban a las partes y condenar a la empresa a pagar como indemnización las siguientes cantidades: a María Estrella Fernández López, 487.500 pesetas; a Francisca García Aldea, 602.000 pesetas, y a Lucinio Gutiérrez Magro, 1.153.500 pesetas, y este pronunciamiento se notificará a los interventores judiciales a los efectos legales que procedan.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Comercial Garza, S. A." y Pedro Valverde Cristóbal, interventor judicial, en ignorados paraderos, se expide la pre-

sente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.161)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.668 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Claudio Fraguas Fernández, contra "Tapizados L. D." (Luis Díaz Calvo), sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 2 de octubre de 1979.—Dada cuenta; y

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante Claudio Fraguas Fernández con la demandada "Tapizados L. D." (Luis Díaz Calvo), condenándose a ésta a abonar la indemnización de 28.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación computados hasta la fecha de esta resolución.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando, así lo mandó y firma; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Tapizados L. D." (Luis Díaz Calvo), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.162)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paloma Pérez González, contra "Amanecer 76, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.407 de 1979, se ha acordado citar a Paloma Pérez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Paloma Pérez González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.306)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de A. Olaga Tena López, contra "Baquera Kusche y Martín, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.051 de 1978, se ha acordado citar a "Baquera Kusche y Martín, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Baquera Kusche y Martín, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.309)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 12, con el número 1.894 de 1978 de registro, recurso número 48 de 1979, a instancia de Luis Mifiarro Soto, contra "Empresa Construcciones Porgan, Sociedad Limitada" y otros, en reclamación por invalidez, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1979.—Dada cuenta, y habiendo sido emplazados para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo las partes de este proceso, a los efectos del recurso de casación en su día preparado, remítase el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Porgan, S. L.", se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.163)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.919 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Antonio Paredes Pérez, contra "Mecopan" y otra, sobre despido, con fecha 22 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso, y con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a "Mecopan", en su representación legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.164)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.591 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Arroyo del Fresno, contra "Peluquería Molina" (Pilar Pérez García), se

ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora María Arroyo del Fresno, acordado por Pilar Pérez García, como propietaria de la "Peluquería Molina", a la que se condena a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Peluquería Molina" (Pilar Pérez García), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—8.165)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.554 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Manuel González Morón, contra "Bameva de Construcciones, S. A.", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro improcedente el despido de Manuel González Morón, acordado por la empresa "Bameva de Construcciones, S. A.", a la que se condena a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 13, don Antonio López Delgado; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Bameva de Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—8.166)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.451 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Luisa Martínez Maeso, contra "Montajes Industriales Caribe, S. A.", se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelto en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre la trabajadora María Luisa Martínez Maeso y la empresa "Montajes Industriales Caribe, S. A.", fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados a la trabajadora la cantidad de 66.980 pesetas (sesenta y seis mil novecientos ochenta pesetas), a cuyo pago se condena expresamente a dicha empresa.

Y asimismo se señala como indemnización complementaria, correspondiente a los salarios dejados de percibir por la trabajadora desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, la suma de 258.989 pesetas (doscientas cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesetas), a cuyo abono se condena igualmente a la demandada. — Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Montajes Industriales Caribe, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—8.167)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 324-5 de 1976, resolución número 99 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Felipe Acedo Fernández y otro, contra "Telata, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 27 de septiembre de 1979. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de trabajo;

Resultando que según lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de trabajo practicada que ha sido la información precedente a tal efecto, procede, a tenor de lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Se Señoría ilustrísima, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Telata, S. A." insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archivense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su promotor, de lo que yo, el Secretario,

para que sirva de notificación a "Telata, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.168)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 473 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de An-

tonio García Ortega, contra José Rodrigo Martín, sobre despido, con fecha 20 de septiembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por el actor al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 29.000 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa José Rodríguez Martín.

Y para que sirva de notificación a José Rodrigo Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.169)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.054 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Araceli Vicente Sánchez, contra "Informes Crediticios, S. A.", sobre despido, con fecha 6 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Araceli Vicente Sánchez, contra la empresa "Informes Crediticios, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa, y, en consecuencia, condena a ésta a que readmita a la actora en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Informes Crediticios, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.170)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.079-80 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Isabel Rodríguez Doménech y otros, contra Valentín Fernández Sánchez, sobre resolución contrato, con fecha 28 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por Isabel Rodríguez Doménech y María Luisa Santana Luis, contra la empresa Valentín Fernández Sánchez, debo declarar y declaro resuelto los contratos de trabajo que ligaban a las partes, y debo condenar y condeno a la empresa a que abone a Isabel Rodríguez Doménech cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas), y a María Luisa Santana Luis, cuarenta y dos mil pesetas (42.000 pesetas) en concepto de indemnización.

Y para que sirva de notificación a Valentín Fernández Sánchez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.171)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.928-31 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Consuelo Alejo Ruiz y otros, contra Ministerio de Cultura, Dirección General de Desarrollo Comunitario, sobre cantidad, con fecha 24 de abril se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando las demandas interpuestas por Consuelo Alejo Ruiz, Dolores García de Diego, María Emilia Moruno García e Inmaculada Sanz Domingo, debo absolver y absuelvo de las mismas al Ministerio de Cultura, Dirección General de Desarrollo Comunitario.

Y para que sirva de notificación a Inmaculada Sanz Domingo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.172)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.940 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Paredes Valdivieso, contra "Construcciones Floresmo, S. L.", sobre cantidad, con fecha 3 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Construcciones Floresmo" a que abone por los conceptos reclamados, a Juan Antonio Paredes Valdivieso, la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (pesetas 48.848).

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Floresmo", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.173)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.001-4 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María Teresa Cuenca Crespo y otros, contra "Dembri, S. A.", sobre cantidad, con fecha 5 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa "Dembri, S. A." a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a María Teresa Cuenca Crespo, doscientas treinta y seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas (236.385 pesetas); a Georgina Delgado López, setenta y nueve mil cuatrocientas veintisiete pesetas (79.427 pesetas); a María Teresa Vidal Romero, setenta y siete mil cuatrocientas veintisiete pesetas (77.427 pesetas), y a Rafael Antonio Pinto Gálvez, doscientas sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (268.857 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Dembri, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.174)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.150-51 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María Pilar Fraile Salas y otro, contra "Industrias Quirúrgicas, S. A.", sobre cantidad, con fecha 12 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Industrias Quirúrgicas" a que abone por los conceptos reclamados, a María Asunción Yerba, cuarenta y tres mil cuatrocientas veintitrés pesetas (43.423 pesetas), y a Pilar Fraile, veintitrés mil seiscientos ochenta y seis pesetas (23.686 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Industrias Quirúrgicas, S. A.", en ignorado

paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.175)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.075 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Andrea Barquilla Díaz, contra Comunidad de Propietarios calle Fernando III el Santo (Parla), sobre despido, con fecha 29 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Andrea Barquilla Díaz, contra la empresa Comunidad de Propietarios calle Fernando III el Santo (Parla), debo declarar y declaro el despido de aquella nulo, y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Comunidad de Propietarios calle Fernando III el Santo (Parla), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.176)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 106 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Amaro Cano, contra la empresa "Meosa", sobre cantidad, con fecha 5 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Meosa" a que abone por los conceptos reclamados, a José Amaro Cano, la suma de 93.991 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Meosa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.177)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 280-81 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Celso Berges Madrid y otro, contra "Caballo Loco Saloon", sobre cantidad, con fecha 21 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando las demandas interpuestas por Celso Berges Madrid y Elier Oroña García, debo condenar y condeno a la demandada "Caballo Loco Saloon, S. A." a que abone setenta y una mil pesetas (71.000 pesetas) a Elier Oroña García y cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas) a Celso Berges Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Caballo Loco Saloon", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.178)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 601-2 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Virtudes Benítez Montero y otro, contra

"Temsá" e interventores judiciales, sobre cantidad, con fecha 8 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Temsá" y a los interventores judiciales de la suspensión de pagos, en su calidad de tales, a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Virtudes Benítez Montero, setenta mil quinientas pesetas (70.500 pesetas), y a José Hernández Legaz, ciento setenta y dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (172.498 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Temsá", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—8.179)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 477 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María Angeles Valverde Lapeña, contra "Group Prince Basey", sobre cantidad, con fecha 3 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María Angeles Valverde Lapeña, debo condenar y condeno a la Cámara de Comercio de Nigeria en España, cuyo titular es el Príncipe Alexius Bassey, a que pague a aquella la cantidad de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas (174.400 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Cámara de Comercio de Nigeria en España, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.180)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 801 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Cordero Gonzalo, contra "Marviz, S. A.", sobre despido, con fecha 13 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Antonio Cordero González, contra la empresa "Marviz, S. A.", debo declarar y declaro el despido de aquél nulo, y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Cordero Gonzalo y "Marviz, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.181)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 809 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Cándida González Cano y otros, contra "Saida, S. A.", sobre resolución contrato, con fecha 22 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Cándida González Cano, Jorge Medina Fernández y Eduardo Alonso Conesa, contra la empresa "Saida", debo de-

clarar y declaro resuelto los contratos de trabajo que ligaban a las partes, y debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores, en concepto de indemnización, las cantidades siguientes: a Cándida González Cano, ochenta mil pesetas (80.000 pesetas); a Jorge Medina Fernández, noventa mil pesetas (90.000 pesetas), y a Eduardo Alonso Conesa, noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Saida, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.182)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.107 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Jerónimo Ugarte Gil, contra "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", sobre despido, con fecha 20 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Jerónimo Ugarte Gil, frente a "Electroóptica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, debo de declarar y declaro al enjuiciado como improcedente, declarando asimismo la extinción de la relación laboral que entre partes existió, fijando en consecuencia que la demandada debe abonar al actor en concepto de indemnización por rescaramiento de perjuicios, la suma de 480.000 pesetas y la de 291.200 pesetas en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para la indemnización complementaria, a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo dos de la Orden de 15 de octubre de 1976.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, por infracción de ley, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto, en la cuenta número 98.292 del Banco de España.

Y para que sirva de notificación a "Electroóptica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.183)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.217 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Luis Miguel Zaragoza Martínez, contra "Industrias Plásticas Tirso, S. A." e interventores judiciales de la suspensión de pagos, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Luis Miguel Zaragoza Martínez, frente a "Industrias Plásticas Tirso, Sociedad Anónima" e interventores judiciales Jesús Spinola Vivar, Gregorio Mingot Conde y Francisco Paraleda, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a Luis Miguel Zaragoza Martínez la cantidad de 384.365 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Mon-

te de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Plásticas Tirso, S. A.", Jesús Spinola Vivar (interventor judicial), Francisco Paraleda (interventor judicial) y Gregorio Mingot Conde (interventor judicial), en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.184)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de Sociedad de Ventas a Crédito "Bancaya, Soceidad Anónima", contra don Antonio Ortega Martínez y don Felipe Ortega Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de cedre el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder de los demandados, en calidad de depósito, en cuyo domicilio, sito en Collado Villalba, "Urbanización Somosierra", bloque cinco, segundo, podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Bienes que se sacan a subasta

Un televisor marca "Marconi", con U. H. F. incorporado, tasado en doce mil pesetas.

Una librería con varias estanterías, lacada en blanco, de tres metros por dos metros, aproximadamente, tasada en dieciocho mil pesetas.

Un tresillo en módulos, skay color rojo, y dos butacas del mismo color, tasado en doce mil pesetas.

Cuatro sillas lacadas en blanco, tapiado el asiento y respaldo en franela azul, tasadas en dos mil pesetas.

Una barra-bar de dos por dos metros, aproximadamente, en skay color blanco y barra de metal, tasada en diez mil pesetas.

Una lavadora automática, marca "New-Pol", modelo Línea, tasada en ocho mil pesetas.

Valor total de los bienes que se subastan: Sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.146)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del número treinta de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Felipe

Ramos Cea, en representación de don Jean Henri Sintès, que gira bajo el nombre comercial de "Grafsintes", contra don Antonio Colchero López, como titular de la empresa que gira bajo el nombre comercial de "Copy-Spres", sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes propiedad del demandado, que le fueron embargados, consistentes en:

Una máquina de prensa de copiar, marca "Copiproof", con número de serie de fabricación 210.904, de medidas profundidad 100 cm., 105 cm. y 95 cm.

Una máquina de escribir "IBM", eléctrica, con núm. de fabricación 3111063-6518438, de 130 espacios.

Los anteriores bienes han sido tasados en la cantidad de ciento doce mil pesetas, y se encuentran depositados en la persona del demandado don Antonio Colchero López, en su domicilio de la calle de Alberto Alcocer, número cuarenta y seis.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto el día nueve del mes de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número ciento sesenta y cuatro, del barrio del Pilar, de esta capital.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.259)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE VIVERO

Relación del inscripto de este Trozo, nacido en el año 1961 en la provincia de Madrid, matriculado por el Trozo de Vivero, el cual, en virtud de lo previsto en el artículo núm. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, será alistado el próximo mes de febrero del año 1980, para formar parte del reemplazo de la Armada del año 1981.

Juan Jesús Peña Salvador, hijo de Juan y de Julia, natural de Madrid, distrito del Congreso, residiendo en Vivero, avenida de Lourdes, y que nació el 27 de febrero de 1961.

Vivero, 29 de septiembre de 1979. — El Comandante del Puesto, Ayudante Militar de Marina, Sabino Collazo Vivero.

(G. C.—9.226) (B.—7.887)

UNION ELECTRICA, S. A.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES DE LA EMISION DE OBLIGACIONES DE FEBRERO DE 1979

Se pone en conocimiento que la sociedad emisora se ha acogido para la presente emisión al régimen transitorio regulado en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 357/1979, de 20 de febrero, por el que se regula el régimen de retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo cual el obligacionista sujeta con carácter general al impuesto sobre Sociedades o al de la Renta de las Personas Físicas, podrá deducir de las cuotas correspondientes a dichos impuestos la cantidad que se hubiese retenido de no existir la bonificación y hasta el límite de dicha cuota, siendo dicha deducción la resultante de la aplicación del extinguido Impuesto sobre las Rentas de Capital (24 por 100 y hasta el límite de dicha cuota), conforme a resolución del Ministerio de Hacienda de 2 de octubre de 1979.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración autorizado por D. G. P. F. (Firmado).

(A.—22.112)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, por no haber sido hallados en los domicilios que figuran en los censos fiscales de esta Delegación, o porque se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación que la Administración de Tributos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la exacción de la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y de acuerdo con los datos consignados en la Certificación expedida por el Secretario de la Junta de Evaluación correspondiente, ha practicado liquidación definitiva, por el ejercicio, número de referencia o importe que en cada caso se expresa.

Cuando de la liquidación practicada resulte cantidad a devolver se instruirá de oficio el oportuno expediente, y tendrá efecto la devolución en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de la liquidación previa presentación en la Administración de Tributos de la carta de pago original, acreditativa del ingreso a cuenta, y de los recibos del Impuesto Industrial Licencia Fiscal, correspondientes al ejercicio a que se refiere esta liquidación. Transcurrido dicho plazo, se declarará la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

En el caso de sociedades y demás entidades jurídicas, la notificación se practica para conocimiento de las bases señaladas por la Junta.

Contra la liquidación y bases expresadas pueden interponerse los recursos que a continuación se especifican:

Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

Recursos contra las bases: De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días, ante el Jurado Territorial Tributario. El de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

En todos los plazos reseñados, se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—
NÚMERO DE ORGANIGRAMA.—EJERCICIO.—
BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A
DEVOLVER.—AÑO CONTRAÍDO.—NÚMERO
REFERENCIA

Evaristo Collado Cuadrado. — Alpujarras, 14. Leganés. — 21-624 N. — 1975. — 50.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1977. — 147403-182.

Eduardo Jiménez Luchena. — Rioja, número 90. Leganés. — 2-624 N. — 1975. — 26.000 pesetas. — 18.500 pesetas. — 0 pesetas. — 1977. — 147403-291.

Lucía Mollen Bel. — Aragón, 27. Leganés. — 21-620 N. — 1975. — 17.000 pesetas. — 12.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1977. — 147403-302.

Procesos Industriales de Extrusión, Sociedad Anónima. — Polígono Industrial s/n. — Leganés. — 13-225 A. — 1975. — 1.280.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 17-33.

Plásticos Majadahonda, S. A. — Calles de Madrid Irún, s/n. — San Sebastián de los Reyes. — 13-225 A. — 1975. — 1.285.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 37-99.

Plásticos Extruidos, Sociedad Anónima. — Mercado San José Valderas, Alcorcón. — 13-225 A. — 1975. — 1.275.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 17-105.

Ferros, S. A. — Carretera de Franco, 16. Alcorcón. — 13-225 A. — 1975.

525.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 17-151.

Hermapol, S. A. — Francia. Alcorcón. — 13-225 A. — 1975. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 17-152.

Fábrica de Terrazos Ico, S. L. — Carretera Toledo, s/n. — 08-122 A. — 1975. — 720.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 55867-4.

Darmimpex, S. A. — Pedro Sanz. Leganés. — 11-22. — 1975. — 371.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 55927-33.

Inocente Córdoba Martín. — Victoria, 35. Leganés. — 13-11. — 1976. — 30.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 57837-5.

Combustión Industrial, S. A. — Leganés. — 13-11. — 1976. — 742.500 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 57837-10.

Hallmarr Ibérica, S. A. — Carretera Pinto, s/n. San Martín de la Vega. — 13-11. — 1976. — 700.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 57837-13.

Manuel Martínez Diéguez. — Fortuna, s/n. Leganés. — 14-153 F. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 20.700 pesetas. — 1978. — 58109-45.

Caripar, S. A. — San Blas, s/n. Parla. — 14-153 G. — 1976. — 1.150.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 58158-6.

Torrallbo Ind. Metálic., S. L. — Polígono Industrial, 1. Leganés. — 15-114. — 1976. — 2.400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 58333-79.

Francisco Gómez Simón. — Linarejos, 51. Collado Villalba. — 15-201 C. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.900 pesetas. — 1978. — 58365-59.

Agustín Muñoz Quesada. — Río Turia, 5. Leganés. — 15-274. — 1975. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 11.700 pesetas. — 1978. — 58621-39.

S. Fi. Madrid, S. A. — Rey Pastor, s/n. Leganés. — 15-6601 B. — 1975. — 500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 61277-126.

Pienso Rioli, S. A. — Prado Palenque, s/n. Guadalix de la Sierra. — 06-30. — 1976. — 3.016.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 62077-19.

Pro. Veg. Desh. Rb. Tajo, S. A. — Colmenar de Oreja. — 06-30. — 1976. — 928.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 62077-21.

Felipe González Baladín. — Ur. Praderas, s/n. Boalo. — 08-002. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 19.900 pesetas. — 1978. — 62084-30.

Jacinto de Martín Martín. — Becerril Cercedilla, s/n. Guadarrama. — 08-002. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 19.900 pesetas. — 1978. — 62084-58.

Hormigones Ciempozuelos, S. L. — Plaza Jerónimo Moral, s/n. Ciempozuelos. — 08-121. — 1976. — 225.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 62167-88.

Inmobiliaria Alobra, S. A. — Salustiano Laba, 1. Leganés. — 08-60 C. — 1976. — 2.756.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 62358-264.

Alimentos del Noroeste, S. A. — Cerrajereros, s/n. Alcorcón. — 11-601. — 1976. — 350.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 63021-210.

Aves de Lérida, S. A. — Robledo de Chavela. — 11-601. — 1976. — 250.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 63021-197.

Rígido, S. L. — Villanueva Perales. — 11-70. — 1976. — 296.385 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 64494-184.

Uralde, S. A. — Zona Industrial, s/n. Alcobendas. — 11-70. — 1976. — 383.775 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 64494-271.

Recubrimientos Exposi, S. A. — Polígono Industrial, s/n. — Leganés. — 13-352. — 1976. — 530.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 65232-73.

Barrera y Andrej, S. L. — Eras Pueblo, s/n. Boadilla del Monte. — 14-2041 DB. — 1976. — 245.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 65369-7.

Rolec, S. A. — Carretera Humanes, s/n. Fuenlabrada. — 14.2041 DB. — 1976. — 245.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 65369-72.

Bascón, S. A. — Ermita, s/n. Alcobendas. — 15-2330. — 1976. — 2.253.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 65522-9.

Fab. Accs. Rec. Vehic. M., S. A. — Polígono Industrial, s/n. — Leganés. — 15-366. — 1976. — 697.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 66094-43.

Mecanización Especial, S. A. — Victoria, s/n. Alcobendas. — 15-366. — 1976. — 1.890.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 66094-50.

Silec Semiconductores Ibérica, Sociedad Anónima. — San Alfonso, 19. Leganés. — 15-371 B. — 1976. — 1.339.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 66106-12.

Domingo Hernández Sánchez. — Generalísimo Franco, s/n. Rozas (Madrid). — 15-501. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 15.400 pesetas. — 1978. — 66684-126.

A. Tejerina Cordero. — Estación, s/n. Santa María Alameda. — 15-501. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 15.100 pesetas. — 1978. — 66684-260.

Alfonso García Serrano. — Carretera Barajas, 4. Alcobendas. — 15-651 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 14.600 pesetas. — 1978. — 67620-46.

Pro. Veg. Desh. Rb. Tajo, S. A. — Colmenar de Oreja. — 06-30. — 1975. — 800.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 80079-21.

Relación número 2.387 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.

Mariano Rubio Calvo. — No consta. — 03-620 UN. — 1973. — 4.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69126-555.

Relación número 2.424 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.

Cuma, S. A. — Isla Java, 74. — 03-621 B. — 1973. — 85.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69447-72.

Galerías Espinel, S. L. — Vicente Espinel, 19. — 03-621 B. — 1973. — 450.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69447-21.

Galerías Locales Comer, S. A. — 03-621 B. — 1973. — 390.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69447-22.

General Alimen. Paloma, S. A. — Arapiles, 15. — 03-621 B. — 1973. — 450.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69447-25.

Supermercado Autoservi., S. A. — Alcobendas, 2. — 03-621 B. — 1973. — 300.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69447-61.

Relación número 2.389 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.

Pedro Sainz Byr. — Atocha, 33. — 21-624 J. — 1974. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 10.750 pesetas. — 1978. — 70005-72.

Relación número 2.390 de contribuyentes por el concepto INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.

Productos Lácteos C. G., S. A. — Alba Tormes. — 11-66. — 1975. — 1.00.000 de pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70072-43.

Subeck Española, S. A. — Avenida José Antonio, 89. — 11-66. — 1975. — 300.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70072-60.

Relación número 2.391 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.

Itesa, S. A. — San Bonet, 22. — 01-611 A. — 1976. — 75.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70609-234.

Madera Produc. Derivados, S. A. — San Bonet, 22. — 01-611 A. — 1976. — 75.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70609-234.

Madera Produc. Derivados, S. A. — Santa Virgilia, 7. — 01-611 A. — 1976.

75.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70609-237.

F. Manzanaro Tenreiro. — Augusto Figueroa, 3. — 01-611 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 19.000 pesetas. — 1978. — 70609-186.

Molduparsa, S. A. — Islas Marshall, número 1. — 0-611 A. — 1976. — 92.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70609-112.

Toscar, S. A. — Claudio Coello, 17. — 01-611 A. — 1976. — 110.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70609-156.

Relación número 2.397 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.

Antonio Abós. — Mq. Pico Velasco, número 45. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 26.400 pesetas. — 1978. — 71585-1.

José M. Aragón García. — Teniente Coronel Noreña, 3. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 10.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-369.

Angel Barbera Montero. — Pedro Teixeira, 3. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 49.900 pesetas. — 1978. — 71585-17.

Antonio Benito Escudero. — Dulcinea, 38. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 15.500 pesetas. — 1978. — 71585-20.

Heliodoro Cañete Bernardino. — Valeria, 6. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 132.000 pesetas. — 1978. — 71585-25.

Georges Calle Pons. — Avenida General Perón, 6. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-373.

Central Limpiezas Cantabriz. — Cristóbal Bordiú, 35. — 01-903 A. — 1976. — 100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-434.

Cía. Conserv. Limpiez., S. A. — Ginzo de Limia, 23. — 01-903 A. — 1976. — 180.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-377.

M. Josefa Contreras Gala. — Redondilla, 4. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 14.000 pesetas. — 1978. — 71585-35.

Luis Crespo Castillo. — Alicante, 1. — 0-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 14.500 pesetas. — 1978. — 71585-37.

Contrat. General Limp. Cazaro. — Florencio Gcía., 17. — 01-903 A. — 1976. — 250.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-436.

Antonio Domínguez Lago. — Cava S. Miguel, 13. — 01-903 A. — 1976. — 250.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-437.

Fernández Alvaro. — Avenida José Antonio, 31. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 14.500 pesetas. — 1978. — 71585-47.

Final, S. A. — Barrio Villaamil, 11. — 01-903 A. — 1976. — 452.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-231.

Rogelio Franco Lama. — San Claudio, 43. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-384.

Daniel Gordo Trujillo. — Hermosilla, 20. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.800 pesetas. — 1978. — 71585-239.

Francisco Guerra Sánchez. — General Franco, 58. — 01-903 A. — 1976. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 4.210 pesetas. — 1978. — 71585-195.

Handi Man, S. A. — Corazón María, número 31. — 01-903 A. — 1976. — 400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-69.

Ibérica Limp. Mantenim, S. A. — Avenida Generalísimo, 74. — 0-903 A. — 1976. — 630.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-73.

Industrial de Limpiezas. — Avenida Concha Espina, 65. — 01-903 A. — 1976. — 250.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-439.

Iracó, S. L. — Avenida Generalísimo, 88. — 01-903 A. — 1976. — 782.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-75.

Lgo., S. A. — Encomienda Palacios, número 178. — 01-903. — 1976. — 250.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-391.

Limp. Francés, S. A. — General Cabrera, 20. — 01903 A. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-444.

Limp. Cooperativas Madrid. — Santa Bárbara, 1. — 01-903 A. — 1976. — 250.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-443.

Limpassa, S. L. — Mq. Leganés, 7. — 01-903 A. — 1976. — 402.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-250.

Limpieza Carabanchel, S. A. — Laguna, 172. — 01-903 A. — 1976. — 550.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-251.

Limpiezas Centro, S. A. — Loma Chiclaná, 4. — 01-903 A. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-397.

Limpieza Lucerna, S. A. — Cid, 4. — 01-903 A. — 1976. — 687.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-249.

Limpieza Sport. — Mestanza, A-4. — 01-903 A. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-447.

Limpiezas Urbanas Industriales, Sociedad Anónima. — Alonso Cano, 89. — 01-903 A. — 1976. — 100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-177.

Sprint Limpieza. — Pelicano, 31. — 01-903 A. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-448.

Lindecor, S. A. — Aguilón, 9. — 01-903 A. — 1976. — 164.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-365.

Los Duendes Madrileños, S. A. — No consta. — 01-903 A. — 1976. — 700.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-326.

Magsa. — Avenida América, 33. — 01-903 A. — 1976. — 250.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-450.

Francisco Mancheño Moreno. — Jesús Valle, 4. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 25.700 pesetas. — 1978. — 71585-95.

Leopoldo Montejo Martín. — Doctor Fourquet, 31. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-410.

Moquet, S. A. — Avenida Cardenal Herrera Oria, 124. — 01-903 A. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-413.

Luisa Núñez Ménez. — Virgen Lluch, 146. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-414.

Mateo Pérez Rubia. — Camino Cerrillo, 6. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-419.

Miguel Porras Setien. — General Orúa, 28. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 19.600 pesetas. — 1978. — 71585-204.

Polimentos Industriales, S. A. — Viñuelas, 34. — 01-903 A. — 1976. — 120.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-345.

Represent. y Serv. Dreyza, S. A. — Maestro Arbós, 5. — 01-903 A. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-453.

Retier, S. A. — Ginzo Limia, 23. — 01-903 A. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-454.

Eladio de Rodrigo Cabrera. — San Gregorio, 19. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 16.500 pesetas. — 1978. — 71585-134.

Ángel Rodríguez Muñoz. — Atocha, número 117. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.400 pesetas. — 1978. — 71585-137.

Rovca Exteriores, S. L. — Bravo Murillo, 28. — 01-903 A. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-422.

Sal, Sociedad Limpieza, S. A. — Santa Rosalía, 3. — 01-903 A. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-352.

Jesús Sánchez Echaleam. — Cardenal Cisneros, 76. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 18.800 pesetas. — 1978. — 71585-152.

Serv. Limp. y Mantenimiento, S. A. — Arquitectura, 8. — 01-903 A. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-426.

Simdecar, S. A. — Aguilón, 9. — 01-903 A. — 1976. — 120.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-356.

Ángel Teijeiro García. — Plaza Tirso Molina, 7. — 01-903 A. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 24.200 pesetas. — 1978. — 71585-161.

Tratamientos Agr. Samdi, S. A. — Jaime III, 17. — 01-903 A. — 1976. — 574.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-167.

Wallefield Española, S. A. — Almagro, 4. — 01-903 A. — 1976. — 574.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-167.

Wallefield Española, S. A. — Almagro, 4. — 01-903 A. — 1976. — 350.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-460.

Ydamsa. — Avenida General Perón, número 26. — 0-903 A. — 1976. — 250.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71585-461.

Relación número 2.425 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.

Clinica Transplante Pelo, S. A. — Montera, 24. — 0-823 B. — 1976. — 181.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71478-176.

Concepción Surjo Díaz. — Concepción Arenal, 4. — 01-823 B. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 16.300 pesetas. — 1978. — 71478-86.

Aqui Servicios, S. L. — Desengaño, número 8. — 01-91 A. — 1976. — 259.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-165.

Asesoramiento Industrial, S. A. — Cristóbal Bordiú, 14. — 01-91 A. — 1976. — 405.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-12.

Asistencia Técnica Aparatos Automáticos. — Luis Mitjans, 28. — 01-91 A. — 1976. — 1.437.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-13.

Atisha, S. A. — Pto Rico, 29. — 01-91 A. — 1976. — 460.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-166.

Auxiliar Repuestos, S. A. — M. Carmen, 27. — 01-91 A. — 1976. — 975.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-15.

Buharda, S. L. — Claudio Coello, 25. — 01-91 A. — 1976. — 1.322.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-24.

Burotel, S. A. — Virgen Peligros, 35. — 01-91 A. — 1976. — 575.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-25.

Centro Electrónico Contable, S. A. — Claudio Coello, 32. — 01-91 A. — 1976. — 1.782.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-31.

Cerezo Coronado, S. A. — Eloy Gonzalo, 34. — 01-91 A. — 1976. — 1.294.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-32.

Cimaco, S. A. — Avenida del Mediterráneo, 24. — 01-91 A. — 1976. — 294.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-35.

Consultor. Inst. Téc. Est., S. A. — Avenida Generalísimo, 96. — 01-91 A. — 1976. — 283.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-171.

Depurasdaf, S. A. — Trueba Fernández, 5. — 01-91 A. — 1976. — 1.265.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-39.

Empresa Prestaciones Mecanograf y Contab. — General Mola, 207. — 01-91 A. — 1976. — 746.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-46.

Fincar Cic, S. A. — Paseo Habana, número 117. — 01-91 A. — 1976. — 2.300.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-57.

Gerentes Ibérica, S. A. — Félix Boix, número 12. — 01-91 A. — 1976. — 293.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-180.

Francisco Hernández Burgos. — Ave María, 50. — 01-91 A. — 1976. — 370.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-71.

Inversiones Servicios Comercio, Sociedad Anónima. — Avenida José Antonio, 48. — 01-91 A. — 1976. — 1.870.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-73.

Marqueting Ibérica, S. A. — Pinar, número 8. — 01-91 A. — 1976. — 489.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-88.

Mecanización Electrónica Trabajos Administrativos. — Cristóbal Bordiú, 35. — 0-91 A. — 1976. — 1.410.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-94.

Novotec, S. A. — General Orúa, 50. — 01-91 A. — 1976. — 372.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-104.

Productos la Madrileña, S. A. — número 11. — 01-91 A. — 1976. — 240.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-156.

Programación y Análisis de Computadores. — Guzmán el Bueno, 102. — 01-91 A. — 1976. — 480.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-119.

Proyectos y Realizaciones, S. A. — Alcalde S. Baranda, 16. — 01-91 A. — 1976. — 830.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-122.

Proyob, S. L. — Azcona, 64. — 01-91 A. — 1976. — 205.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-123.

Servicios Comedores Industriales, Sociedad Anónima. — Avenida Moratalaz, 35. — 01-91 A. — 1976. — 516.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-194.

Tevasa, S. A. — Navas Rey, 24. — 01-91 A. — 1976. — 2.600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-137.

Unión Constructora, S. A. — Castroggeriz, 3. — 01-91 A. — 1976. — 3.100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-139.

World Publisher Association, S. A. — Diego de León, 43. — 01-91 A. — 1976. — 750.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71775-144.

Relación número 2.537 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.

Chocolates Ezquerria, S. A. — Gaztambide, 55. — 03-60 D. — 1976. — 113.770 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71837-87.

Relación número 2.538 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS.

Indoamérica, S. A. — Monte Esquinza, 41. — 03-60 E. — 1976. — 135.790 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71901-67.

Relación número 2.539 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.

Gallego Hermanos, S. A. — S. Gerardo, 12. — 03-60 F. — 1976. — 220.200 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71945-43.

Luype, S. A. — Plaza Verín, 14. — 03-60 F. — 1976. — 194.510 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71945-149.

Griglie España, S. A. — Avenida del Generalísimo, 6. — 03-60 F. — 1976. — 113.770 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71945-170.

Relación número 2.426 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.

Euro Fran. España, S. A. — Pedro Muguruza, 9. — 03-60 B. — 1976. — 326.630 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72053-27.

Grissinnificio Italo Ib. S. A. — Medina Pomar. — 03-60 B. — 1976. — 220.200 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72053-45.

Hernando, S. L. — Pérez Ayuso, 1. — 03-60 B. — 1976. — 653.260 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72053-50.

Panificadora Montseny, S. A. — López de Hoyos, 365. — 03-60 B. — 1976. —

113.770 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72053-151.

Relación número 2.540 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.

Rifacli, S. A. — Rco. Romero, 10. — 03-60 H. — 1976. — 157.810 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72132-186.

Relación número 2.541 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.

Julían Hernando Madera. — Villastar, 31. — 03-60 K. — 1976. — 23.855 pesetas. — 16.355 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72313-72.

Relación número 2.542 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS.

Panificadora Montserrat, S. A. — Juan Francisco Luja, 81. — 03-60 M. — 1976. — 157.810 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72414-159.

Pilar Robledo Bartolomé. — Monte Olivetti, 23. — 03-60 M. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 13.200 pesetas. — 1978. — 72414-139.

Relación número 2.544 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.

Adenor, S. A. — Antracita, 18. — 03-610 C. — 1976. — 650.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-200.

Ahínco Española, S. A. — Pradillo, número 10. — 03-610 C. — 1976. — 1.350.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-1.

Alcomerz, S. L. — Academia, 8. — Academia, 8. — 03-610 C. — 1976. — 800.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-285.

Alimentación Central Madrid, S. L. — Cardenal Cisneros, 52. — 03-610 C. — 1976. — 900.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-156.

Alimentación Vivó Española, S. A. — Travesía Conde Duque, 77. — 03-610 C. — 1976. — 800.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-157.

Alma Ibérica, S. A. — General Álvarez Castro, 39. — 03-610 C. — 1976. — 800.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-3.

Almacenamiento Distrib., S. A. — Avenida Generalísimo, 30. — 03-610 C. — 1976. — 1.400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-4.

Almacenes Ortega, S. A. — Peñuelas, 20. — 03-610 C. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-11.

Arra, S. A. — Camarena, 5. — 03-610 C. — 1976. — 950.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-159.

Bebidas, Conservas, S. A. — Monteleón, 41. — 03-610 C. — 1976. — 900.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-13.

Bodegas Bebidas, S. A. — Nicolás Morales, 13. — 03-610 C. — 1976. — 400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-241.

B. Q. Intercontinental, S. A. — Alcántara, 33. — 03-610 C. — 1976. — 1.300.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-12.

Buemair, S. A. — Paseo de la Habana, 48. — 03-610 C. — 1976. — 500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-160.

Carreño Cuadrado, H. M. S. A. — Suero Quiñones, 7. — 03-610 C. — 1976. — 810.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-19.

Central Hispania, S. A. — Claudio Coello, 108. — 03-610 C. — 1976. — 1.100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-22.

Cendis, S. A. — Bronce, 3. — 03-610 C. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-294.

Comercial Alcón, S. A. — Avenida Pío XII, 61. — 03-610 C. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-244.

Comercial Fels, S. L. — Francisco P. lomo, — 03-610 C. — 1976. —

- pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-244.
- Comercial Loyola, S. A. — Princesa, número 1. — 03-610 C. — 1976. — 1.220.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-24.
- Comp. Española Comercial Distr. — Paseo Rey, 36. — 03-610 C. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-245.
- Comp. Imp. Azúcar y Prod. Alim., Sociedad Anónima. — Avenida Generalísimo, 67. — 03-610 C. — 1976. — 1.400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-168.
- Comp. Int. Vinícola Agrí., S. A. — General Gallegos, 3. — 03-610 C. — 1976. — 900.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-211.
- Dimport Española, S. A. — Velilla, número 4. — 03-610 C. — 1976. — 700.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-170.
- Distribuidora Alim. Beb., S. A. — Leonor Góngora, 50. — 03-610 C. — 1976. — 450.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-32.
- Distribuidora Golpeña, S. A. — Marques de Urquijo, 43. — 03-610 C. — 1976. — 1.100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-34.
- Distribuidora Hansa, S. A. — Princesa, 1. — 03-610 C. — 1976. — 1.400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-34.
- Distribuidora Sol y N., S. A. — Jacinto Verdguer, 11. — 03-610 C. — 1976. — 800.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-37.
- Elaborados Aliment. Espa., S. A. — Arganzuela, 31. — 03-610 C. — 1976. — 150.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-252.
- European Food, S. A. — General Martillo, 27. — 03-610 C. — 1976. — 550.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-215.
- Flamarión, S. A. — Carretera Alcobendas, Km. 6. — 03-610 C. — 1976. — 550.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-216.
- Frigorífica Madrileña, S. A. — Maestro Alonso, 16. — 03-610 C. — 1976. — 700.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-174.
- Frutos Concentrados, S. A. — Ezequiel Solana, 25. — 03-610 C. — 1976. — 900.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-256.
- Gecepsa, S. A. — Avenida José Antonio, 70. — 03-610 C. — 1976. — 1.400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-62.
- Hijos de Ezquerria, S. R. C. — Gaztambide, 55. — 03-610 C. — 1976. — 900.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-218.
- Industrias Conserv. Espa., S. A. — Constancia, 72. — 03-610 C. — 1976. — 1.000.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-72.
- Industrias y Comercio, S. A. — García Morato, 15. — 03-610 C. — 1976. — 1.000.000 de pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-75.
- Interalimenticia, S. A. — Platino, 25. — 03-610 C. — 1976. — 700.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-220.
- Laboratorios Adroer, S. A. — Ponzón, 20. — 03-610 C. — 1976. — 1.000.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-181.
- Los Bahlsen, S. A. — Manuela Masaña, 12. — 03-610 C. — 1976. — 210.000.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-223.
- Madacruz, S. A. — Plaza Conde Valle Sutil, 17. — 03-610 C. — 1976. — 650.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-264.
- Martínez Ferrero, S. A. — Mercedes Rodríguez, 8. — 03-610 C. — 1976. — 500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-267.
- Marriott Madrid, S. A. — Barrio Aeropuerto, 03-610 C. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-307.
- Merimpex, S. A. — Hermenegilda Menéndez, 2. — 03-610 C. — 1976. — 700.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-268.
- Mira y Martínez, S. L. — Toledo, 47. — 03-610 C. — 1976. — 900.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-98.
- Nutrexpa, S. A. — Paseo Pintor Rosales, 24. — 03-610 C. — 1976. — 1.600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-225.
- Ordesa Sociedad Anónima. — Paseo Pintor Rosales, 5. — 03-610 C. — 1976. — 700.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-312.
- Pedro Roix y Cia., S. en C. — Avenida Albufera, 44. — 03-610 C. — 1976. — 850.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-229.
- Pesca Madrid, S. A. — Alejandro Ferrant, 5. — 03-610 C. — 1976. — 700.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-275.
- Productos Alim. Familia, S. A. — Avenida Nuestra Señora Valvanera, 77. — 03-610 C. — 1976. — 400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-276.
- Productos Dietéticos, S. A. — Goya, número 84. — 03-610 C. — 1976. — 2.100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-125.
- Productos Esp. Ext. — S. A. — Floridablanca, 3. — 03-610 C. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-192.
- Productos Peki, S. A. — Gabriel Gómez, 18. — 03-610 C. — 1976. — 1.400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-129.
- Productos Yelma, S. A. — Ibiza, 29. — 03-610 C. — 1976. — 1.400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-129.
- Rhen, S. A. — Avenida Carlos Martínez Alvarez, 77. — 03-610 C. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-192.
- Productos Yelma, S. A. — Ibiza, 29. — 03-610 C. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-314.
- Robles Internacional, S. A. — Orense, 18. — 03-610 C. — 1976. — 400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-315.
- San Millán, S. A. — Plaza Cebada, 4. — 03-610 C. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-280.
- Scismmic. — Avenida General Perón, 4. — 03-610 C. — 1976. — 500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-281.
- Seryvent, S. A. — Joaquín G. Morato, 4. — 03-610 C. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-196.
- Una Española, S. A. — Bolivia, 36. — 03-610 C. — 1976. — 500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-235.
- Zona, S. L. — Doctor Castelo, 8. — 03-610 C. — 1976. — 850.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72819-155.
- Relación número 2.545 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.
- Manuel Galán Sanz Aja. — Núñez Arce, 15. — 08-751 B. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 30.200 pesetas. — 1978. — 74198-25.
- Relación número 2.546 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.
- J. D. C. Colonia Valdecabañas. — Filipinas, 52. — 08-803. — 1976. — 830.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74236-240.
- J. de C. El Olivar de Mirabal. — Finca Oliyay Mirabal, 13. — 08-803. — 1976. — 2.248.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74236-241.
- Los Rancajales, S. A. — Montera, 35. — 08-803. — 1976. — 3.462.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74236-223.
- Navinsa, S. A. — No consta. — 08-803. — 1976. — 4.442.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74236-258.
- Relación número 2.547 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS - EVALUACION GLOBAL.
- A. B. C. Cinetográficas. — Plaza Santo Domingo, 13. — 09-100. — 1976. — 1.400.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-435.
- Aldebarán Films, S. A. — Avenida José Antonio, 70. — 09-100. — 1976. — 1.066.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-04.
- Aitana Films, S. A. — Cl. Vallehermoso, 59. — 09-100. — 1976. — 1.066.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-5.
- Alex P. C., S. A. — Avenida José Antonio, 70. — 09-100. — 1976. — 380.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-477.
- Alexandra Films, S. A. — Avenida Alberto Alcocer, 40. — 09-100. — 1976. — 376.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-016.
- Amboto Producciones Cinematográficas. — Pedro Teixeira, 10. — 09-100. — 1976. — 75.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-015.
- Francisco José Armet Xiol. — Paseo de la Habana, 84. — 09-100. — 1976. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 1.700 pesetas. — 1978. — 74278-026.
- Arango Films Española, S. L. — Avenida José Antonio, 56. — 09-100. — 1976. — 85.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-492.
- Arco Films, S. A. — Cl. San Bernardo, 12. — 09-100. — 1976. — 114.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-023.
- Atenea Films, S. L. — Avenida América, 6. — 09-100. — 1976. — 191.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-033.
- Atlántida Films, S. A. — Avenida José Antonio, 70. — 09-100. — 1976. — 1.444.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-034.
- Azor Films, S. A. — Avenida José Antonio, 88. — 09-100. — 1976. — 900.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-039.
- Bocaccio Film, S. A. — Cl. Zurbarano, número 46. — 09-700. — 1976. — 127.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-047.
- José Luis Borau Moradell. — Colonia San Telmo, 67. — 09-100. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.300 pesetas. — 1978. — 74278-049.
- Cámara Producciones Cinematográficas. — Cl. Serrano, 4. — 09-100. — 1976. — 1.814.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-057.
- Cano Sancirriaco Manuel. — Avenida Bruselas, 78. — 09-100. — 1976. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 8.100 pesetas. — 1978. — 74278-050.
- Capri Films, S. A. — Paseo Martínez Campos, 26. — 09-100. — 1976. — 195.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-514.
- Cesáreo González Productos Cinematográficos, S. A. — Avenida José Antonio, 70. — 09-100. — 1976. — 1.146.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-506.
- Cine Industrial, S. A. — Claudio Coello, 126. — 09-100. — 1976. — 130.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-078.
- Cita Coop. Ibérica Técnicos Artistas Film. — Paseo Castellana, 15. — 09-100. — 1976. — 99.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-438.
- Cooperativa Cinematográfica Cartago, S. A. — Avda. J. Antonio, 33. — 09-100. — 1976. — 252.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-108.
- Cooperativa Cinematográfica Continental. — Bretón Herreros, 67. — 1976. — 86.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 72278-444.
- Cooperativa Cinematográfica Española. — Avenida J. Antonio, 70. — 09-100. — 1976. — 1.913.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-106.
- Cooperativa Cinematográfica Fénix. — Avenida José Antonio, 70. — 09-100. — 1976. — 721.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-114.
- Cooperativa Ibérica Cinematográfica. — Paseo Delicias, 69. — 09-100. — 1976. — 78.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-117.
- Cooperativa Films Ford Cinemato-
- gráfica. — Hileras, 4. — 09-100 pesetas. — 86.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-119.
- Chamartín Produc. Distr., S. A. — Avenida J. Antonio, 32. — 09-100. — 1976. — 50.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-72.
- Chapalo Films, S. A. — Paseo Habana, 55. — 09-100. — 1976. — 59.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-74.
- Dauro Films. — Apolonio Morales, 3. — 09-100. — 1976. — 86.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-119.
- Chamartín Produc. Distr., S. A. — Avenida José Antonio, 32. — 09-100. — 1976. — 50.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-72.
- Dauro Films. — Apolonio Morales, 3. — 09-100. — 1976. — 177.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-428.
- Doblajes Cinematográficos, S. A. — Avenida José Antonio, 57. — 09-100. — 1976. — 100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-126.
- Estudios Izabal, S. L. — Alcalde S. Baranda, 39. — 09-100. — 1976. — 240.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-146.
- Eguiluz, S. L. — San Bernardo, 38. — 09-100. — 1976. — 1.200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-132.
- Epoca Films, S. A. — Princesa, 79. — 09-100. — 1976. — 72.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-136.
- Eva Films, S. A. — Padre Xifré, 3. — 09-100. — 1976. — 115.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-153.
- Fénix Films, S. A. — Santiago Bernabéu, 12. — 09-100. — 1976. — 143.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-161.
- Filmo, S. A. — Bravo Murillo, 50. — 09-100. — 1976. — 42.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-167.
- Films, 70, S. A. — Columela, 6. — 09-100. — 1976. — 136.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-474.
- Films Internacionales, S. A. — Blanca de Navarra, 7. — 09-100. — 1976. — 115.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-173.
- Films Triunfo, S. A. — Avenida del Generalísimo, 60. — 09-100. — 1976. — 416.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-174.
- Hidalgo Films, S. A. — Paseo de la Habana, 68. — 09-100. — 1976. — 190.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-442.
- Huracán Films, S. A. — Princesa, 1. — 09-100. — 1976. — 139.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-216.
- Internacional Films Española, S. A. — Carretera San Jerónimo, 15. — 09-100. — 1976. — 43.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74218-220.
- Lacy Internal Films, S. A. — Rafael Calvo, 55. — 09-100. — 1976. — 209.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-234.
- Leda Films, S. R. C. — Doctor Fleming, 24. — 09-100. — 1976. — 139.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-20.
- Libra Films, S. L. — Comandante Zorita, 42. — 09-100. — 1976. — 277.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-430.
- Lotus Films, S. A. — Bola, 13. — 09-100. — 1978. — 4.653.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-453.
- Marte Films, S. A. — Plaza Santo Domingo, 13. — 09-100. — 1976. — 474.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-255.
- Morcila Films. — Infantas, 21. — 09-100. — 1976. — 168.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-479.
- Naga Films, S. A. — Bravo Murillo, número 36. — 09-100. — 1976. — 186.000

pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-276.

Ocean Films. — Avenida Generalísimo, 60. — 09-100. — 1976. — 281.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-280.

Oliveira Films. — Joaquín García Morato, 6. — 09-100. — 1976. — 384.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-289.

Penta Films, S. A. — Doctor Fléming, número 44. — 09-100. — 1976. — 1.275.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-505.

Petruka Films, S. A. — Avenida General Perón, 8. — 09-100 pesetas. — 1976. — 159.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-300.

Pierrot Films, S. A. — General Varela, 15. — 09-100. — 1976. — 431.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-302.

Plata Films, S. A. — Luchana, 7. — 09-100. — 1976. — 1.459.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-304.

Prisma, S. A. Cinematog. — Ventura Rodríguez, 15. — 09-100. — 1978. — 196.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-305.

Pro Artis Ibérica, S. — Fernández de la Hoz, 5. — 09-100. — 1976. — 168.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-307.

Producciones Cineamográficas Centro, S. A. — Jacometrezo, 3. — 09-100. — 1976. — 52.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 7428-325.

Producciones del Arte, S. A. — Avenida Torreros, 13. — 09-100. — 1976. — 222.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-478.

Productores y Distribuido Res. Asociados. — A. A. — 09-100. — 1976. — 40.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-494.

Producciones Internacionales Cinematográfica. — Avenida José Antonio, número 70. — 09-100. — 1978. — 74278-502.

Productores y Exhibidores Films, Sociedad Anónima. — Castelló, 9. — 09-100. — 1976. — 472.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-455.

Sincronía, S. A. — Avenida Pío XII, número 2. — 09-100. — 1976. — 2.588.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-389.

Oscar Soliña Fernández. — Santiago Bernabé, 12. — 09-100 pesetas. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 26.700 pesetas. — 1978. — 74278-392.

Televisión y Cine, S. A. — Serrano, número 49. — 09-100. — 1976. — 881.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-426.

Andrés de Vicente Gómez. — Avenida José Antonio. — 09-100. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 15.800 pesetas. — 1978. — 74278-17.

Producciones Cinematográficas. Argos, S. L. — Cea Bermúdez, 66. — 09-100. — 1976. — 43.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74278-326.

Relación número 2.548 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Realsa, S. A. — Bravo Murillo, 154. — 09-833. — 1976. — 145.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 74334-351.

Relación número 2.385 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.

Ávicola San Nicolás, S. A. — M. C. Villaverde Abso, 45. — 11-602. — 1976. — 102.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 75937-476.

Faunafior, S. A. — J. Lázaro Galdí, 31. — 11-602. — 1976. — 102.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 75937-476.

Faunafior, S. A. — J. Lázaro Galdí, número 31. — 11-602. — 1976. — 174.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 75937-93.

Galerías Espinel, S. L. — Vicente Espinel, 29. — 11-602. — 1976. — 102.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 75937-111.

La Nueva Ideal, S. L. — Ricardo Ortiz, 44. — 11-60. — 1976. — 102.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 75937-24.

Relación número 2.428 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.

Anadez y Compañía, S. A. C. — Victoria, 2. — 12-850 B. — 1976. — 465.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 78942-1.

Alvalope, S. L. — Aduana, 12. — 12-850 B. — 1976. — 20.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 78942-267.

Vicente Blázquez Aguado. — Silva, 24. — 12-850 B. — 1976. — 165.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 78942-205.

Churruga, 16, S. A. — Churruga, 16, 12-850 B. — 1976. — 25.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 78942-273.

Donjar, S. A. — Luchana, 12. — 12-850 B. — 1978. — 252.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 78942-49.

Fernández y Lorenzo, S. L. — Imperial, 11. — 12-850 B. — 1975. — 437.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 78942-61.

Fontamar, S. L. — Postigo San Martín, 6. — 12-850 B. — 1976. — 438.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 78942-64.

Santos Lucas Ruiz. — Barco, 24. — 12-850 B. — 1976. — 57.000 pesetas. — 27.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 78942-238.

S. A. E. Sport Services. — Recoletos, número 22. — 12-850 B. — 1976. — 238.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 78942-173.

Tesmen, S. A. — Infantas, 36. — 12-850 B. — 1976. — 191.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 78942-193.

Relación número 2.398 de contribuyentes por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.

Hobby, S. A. — Fernández de los Ríos, 12. — 17-71. — 1976. — 750.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 90172-50.

Internacional Medalla, S. L. — Ortega Gasset, 55. — 17-71. — 1976. — 175.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 90172-171.

José A. Vicenti Herrera. — General Castaños, 15. — 17-71. — 1976. — 175.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 90172-108.

Relación número 2.431 de contribuyentes por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.

José Bernádez Castaños. — Humilladero, 8. — 19-202. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 13.000 pesetas. — 1978. — 90326-34.

José Luis Díez Torres. — Hernán Cortés, 3. — 19-202. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 13.000 pesetas. — 1978. — 90326-34.

Pedro Escalada Martínez. — Ventorrillo, 1. — 19-202. — 1976. — 30.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 90326-70.

F. Nestares, S. L. — Miguel Servet, número 23. — 19-202. — 1.800.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 90326-73.

Fernando Hilario Setién. — Lérida, 90. — 19-202. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 16.000 pesetas. — 1978. — 90326-114.

Industrias Bolboa, S. A. — Fuente novilla, 1. — 19-202. — 1978. — 1.800.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 90326-230.

Oropal, S. L. — Juan Francisco, 16. — 19-202 pesetas. — 1976. — 450.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 90326-262.

Plastimundo, S. L. — Avenida José Antonio, 27. — 19-202 pesetas. — 1976. — 700.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 90326-175.

Blas Valencino Garvi. — Navascués,

número 1. — 19-202. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 23.000 pesetas. — 1978. — 90326-218.

Relación número 2.432 de contribuyentes por el concepto IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.

Roysega, S. A. — Avda. Mediterráneo, número 2. — 22-860 R3. — 1976. — 20.790 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 91577-27.

Rubia U. Y. Sastre, M. A. Y. T. — Alonso Cano, 69. — 22-860 R3. — 1976. — 113.355 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 91577-42.

Rubio Flores Severiano y González Adrián, G. Y. L. — Arriza, 8. — 1976. — 130.680 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 91577-200.

Rufino Rubio Rupérez y Soria Frías, R. F. — Plátano, 28. — 22-860 R3. — 1976. — 13.860 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 91577-215.

Jesús Ruiz Asenio. — S. Isidro Labrador, 3. — 22-860 R3. — 1976. — 35.915 pesetas. — 5.915 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 91577-208.

Angel Ruiz Marañez. — Armengot, número 3. — 22-860 R3. — 1976. — 27.500 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 91577-95.

Relación número 2.399 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.

Autocares Dáfer, S. A. — Avenida 1976. — 583.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95011-56.

Autopullmans Transtour, S. A. — Avda. Doctor Esquerdo, 99. — 22-8401 B. — 1976. — 384.750 pesetas. — 10 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95011-54.

Autotransportes Comerciales, S. A. Emilio Carrere, 3. — 22-8401 B. — 1976. — 513.000 pesetas. — 0 pesetas. — 22-8401 B. — 1976. — 513.000 pesetas. — 95011-18.

Empresa Martín, S. L. — Escalinata, número 6. — 22-8401 B. — 1976. — 5.665.050 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95011-18.

Empresa Turist Autobús, S. A. — Valdehermoso, 87. — 22-8401 B. — 1976. — 2.268.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95011-19.

Eugenio Cuervo y Torre, S. A. — Avenida Doctor Esquerdo, 196. — 1976. — 792.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95011-20.

La Valenciana, S. A. — Antonio López, 216. — 22-8401 B. — 1976. — 1.764.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95011-52.

Relación número 2.400 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS - NEGATIVAS.

José A. Aragoneses Rodado. — Juan J. Bautista, 35. — 22-860 A3. — 1976. — 78.705 pesetas. — 48.705 pesetas. — 8.659 pesetas. — 1978. — 95386-207.

Cer. Ayuso A. y Fernández. — Juan Urbieto, 4. — 22-860 A3. — 1976. — 298.210 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95386-339.

Relación número 2.401 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS - NEGATIVAS.

Alfredo y Alfonso Ballesteros Ballesteros. — Salaberry, 1. — 22-860 B1. — 1976. — 67.430 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95507-376.

R. Banegas Puerta. — Avda. del Generalísimo, 34. — 22-860 B1. — 1976. — 57.695 pesetas. — 27.695 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95507-314.

R. G. Baonza García. — En el Municipio. — 22-860 B1. — 1976. — 27.720 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95507-265.

H. M. Barrueco Cordero y otro. — Paseo Infanta Isabel, 23. — 22-860 B1. — 1976. — 336.930 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95507-93.

Narciso Bellón Mota. — Julio Mediavilla, 9. — 22-860 B1. — 1976. — 40.700 pesetas. — 10.700 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95507-144.

Relación número 2.433 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS - NEGATIVAS.

Angel Cabezuela Ventas. — Madre de Dios, 20. — 22-860 C1. — 1976. — 55.440 pesetas. — 25.440 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95797-14.

Carmen Camarero Díaz. — Delicias, número 32. — 22-860 C1. — 1976. — 40.040 pesetas. — 10.040 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95797-33.

Esteban Caraballo Sánchez. — Camino Casablanca. — 22-860 C1. — 1976. — 11.715 pesetas. — 4.216 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95797-323.

Joaquín Calvo Guerreiro. — Athos, 6. — 22-860 C1. — 1976. — 70.840 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95797-27.

J. Carrasco Delgado. — Erié, 15. — 22-860 C1. — 1976. — 40.040 pesetas. — 10.040 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95797-346.

Manuel Carrasco Delgado. — San Bernabé, 8. — 22-860 C1. — 1976. — 40.040 pesetas. — 10.040 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95797-347.

Eladio Carrasco Chamizo y otro. — Tulga, 7. — 22-860 C1. — 1976. — 217.800 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95797-350.

La Carretilla, S. A. — J. Antonio Armona, 20. — 22-860 C1. — 1976. — 230.230 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95797-83.

Ezequiel Casa Calle. — Juan Antonio, número 12. — 22-860 C1. — 1976. — 40.920 pesetas. — 10.920 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95797-376.

Angel Casero y Escudero. — Eugenia de Montijo, 116. — 22-860 C1. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 11.100 pesetas. — 1978. — 95797-460.

José M. Catalá Esp. — Avda. de José Antonio, 22. — 22-860 C1. — 1976. — 39.380 pesetas. — 9.380 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95797-502.

9025 Caja Ahorros, 25. — No consta. — 22-860 C1. — 1976. — 61.270 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95797-467.

Relación número 2.434 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS - NEGATIVAS.

E. Chavarri, S. A. — Urb. Colombia 4. — 22-860 E. — 1976. — 444.565 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96139-97.

Enrique José y otro, C. B. — Carolinas, 3. — 22-860 E. — 1976. — 43.560 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96139-23.

José de Esteban Fernández. — Socorro, 3. — 22-860 E. — 1976. — 40.040 pesetas. — 10.040 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96139-74.

Juan M. Estepa Cano y otro. — Atlante, 7. — 22-860 E. — 1976. — 33.220 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96139-88.

Eximtrade, S. A. — Avda. de la Albufera, 51. — 22-860 E. — 1976. — 121.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96139-130.

Relación número 2.402 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS - NEGATIVAS.

A. y D. Bermejo Espinosa. — San Miguel, 6. — 22-860 B2. — 1976. — 251.075 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95643-364.

Mauricio Bocanegra Rodríguez. — Cordillera, 5. — 22-860 B2. — 1976. — 13.640 pesetas. — 6.140 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95643-397.

F. y G. Bustos Sánchez. — Monte Aya, 24. — 22-860 B2. — 1976. — 9.240 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95643-285.

L. S. y F. Burgos Navarro y Fuente. — Padre Vallés. — 22-860 B2. — 1976. — 63.195 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 95643-324.

Relación número 2.403 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Manuel F. y C. García Cruz Gómez. — Martín de los Heros, 33. — 22-860 G1. —

B. O. P.

1976. — 51.975 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96427-586.
Victoriano García Gil. — Orquídeas, número 1. — 22-860-G1. — 1976. — 133.265 pesetas. — 103.265 pesetas. — 1.047 pesetas. — 1978. — 96427-731.

Relación número 2.404 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Amparo García Lozano. — Lozoya, 4. — 22-860-G2. — 1976. — 39.930 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96590-971.
Félix García Moreno. — General Ricardos, 148. — 22-860-G2. — 1976. — 85.580 pesetas. — 55.580 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96590-813.

Eugenio García Pardo. — Francisco Zea, 8. — 22-860-G2. — 1976. — 56.870 pesetas. — 26.870 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96590-836.

Juan García Sáez. — Vallehermoso, número 48. — 22-860-G2. — 1976. — 11.385 pesetas. — 3.885 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96590-872.

José L. García Torremocha. — Labrador, 18. — 22-860-G2. — 1976. — 44.550 pesetas. — 14.550 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96590-899.

Juan García Vara. — Paseo de los Molinos, 15. — 22-860-G2. — 1976. — 31.900 pesetas. — 16.900 pesetas. — 22.170 pesetas. — 1978. — 96590-908.

José Garrido Navarrete. — Pacífico, número 31. — 22-860-G2. — 1976. — 42.020 pesetas. — 12.020 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 96590-51.

Relación número 2.435 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

María Lledó García. — Paseo Santa María Cabeza, 52. — 22-860-L2. — 1976. — 47.410 pesetas. — 17.410 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 97032-88.

Carlos López Ochoa y otro. — Corredera Alta de San Pablo, 6. — 22-860-L2. — 1976. — 160.875 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 97032-232.

Relación número 2.436 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

José Naranjo Garrido. — Julio Calvo, 8. — 22-860-NO. — 1976. — 15.400 pesetas. — 7.900 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 97741-6.

Dolores Núñez Rey. — Imagen, 15. — 22-860-NO. — 1976. — 38.720 pesetas. — 8.720 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 97741-136.

Rafael Nuño Sosa. — Paseo de Jesuitas, 51. — 22-860-NO. — 1976. — 101.145 pesetas. — 71.145 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 97741-138.

Emilio L. Ochaíta Ouerol. — Avda. de Moratalaz, 102. — 22-860-NO. — 1976. — 47.190 pesetas. — 17.190 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 97741-322.

José A. Ojea Cañón y otro. — Alberto Aguilera, 44. — 22-860-NO. — 1976. — 23.760 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 97741-334.

Onmitrans, S. L. — Alcalá, 318. — 22-860-NO. — 1976. — 93.170 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 97741-336.

Relación número 2.437 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS - NEGATIVAS.

Santiago Palacios Moscatell. — No consta. — 22-860-PI. — 1976. — 36.465 pesetas. — 6.465 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 9789-414.

Fermin Parejo Mera. — Braulio Gutiérrez, 4. — 22-860-PI. — 1976. — 127.600 pesetas. — 97.600 pesetas. — 5.980 pesetas. — 1978. — 97895-208.

Emilio Pastor Cañada. — Virgen Lluch, número 26. — 22-860-PI. — 1976. — 123.365 pesetas. — 93.365 pesetas. — 227 pesetas. — 1978. — 97895-173.

Relación número 2.405 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Ana Cabater Goida. — Mallorca, 5. — 22-860-S1. — 1976. — 24.640 pesetas. — 9.640 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 98359-455.

José Safabrén Giménez. — Avda. de Oporto, 16. — 22-860-S1. — 1976. —

58.245 pesetas. — 28.245 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 98359-457.

Antonio Sainero Fernández. — No consta. — 22-860-S1. — 1976. — 21.780 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 98359-458.

Sainnert, S. A. — Avda. del Generalísimo, 96. — 22-860-S1. — 1976. — 203.830 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 98359-342.

Juan Sánchez Arroyo. — Fernán González, 41. — 22-860-S1. — 1976. — 196.460 pesetas. — 166.460 pesetas. — 2.708 pesetas. — 1978. — 98359-51.

Relación número 2.430 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Ininal Estudios Realiz. de Transportes. — 22-860-IK. — Avda. del Generalísimo, 26. — 1976. — 543.235 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 87610-130.

Juan José Martínez Biosca, S. A. — Serrano, 77. — 22-860-IK. — 1976. — 3.041.610 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 87610-181.

Antonio de Justo Salas. — San Cosme y San Damián, 22. — 22-860-IK. — 1976. — 40.040 pesetas. — 10.040 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 87610-110.

Relación número 2.406 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

R. Sierra Martínez y otro. — Juan Urbista, 4. — 22-860-S3. — 1976. — 77.550 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 98678-230.

Juan Solbes Borja. — Avda. del Generalísimo, 93. — 22-860-S3. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 11.300 pesetas. — 1978. — 98678-297.

P. Soto Cruz. — S. Juan Peña, 4. — 22-860-S3. — 1976. — 219.175 pesetas. — 189.175 pesetas. — 1.765 pesetas. — 1978. — 98678-330.

Epifanio Suárez Nevado. — Parvillas Bajas, 40. — 22-860-S3. — 1976. — 53.955 pesetas. — 23.955 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 98678-408.

Relación número 2.407 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Jesús Zamorano Crespo. — Ocaña, 24. — 22-860-XZ. — 1976. — 35.970 pesetas. — 5.970 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 99157-34.

Consuelo Zamora Molina. — Avenida Reina Victoria, 66. — 22-860-XZ. — 1976. — 65.450 pesetas. — 35.450 pesetas. — 8.410 pesetas. — 1978. — 99157-79.

Antonio Zuriguel Corell. — San Marcelino, 3. — 22-860-XZ. — 1976. — 40.645 pesetas. — 10.645 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 99157-72.

Relación número 2.395 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Concepción Celaya Cendoya. — Zurbano, 24. — 01-800. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 33.200 pesetas. — 1978. — 71374-8.

Relación número 2.394 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Aprovechamientos Integrales, S. A. — Abtao, 50. — 01-71. — 1976. — 285.600 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71300-113.

A. Maurenzana Blanco. — Castillejos, número 1. — 01-71. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 11.000 pesetas. — 1978. — 71300-75.

Augusto Ordóñez Esquina. — Travesía Alejandro Sánchez, 105. — 01-71. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 10.800 pesetas. — 1978. — 71300-78.

Relación número 2.393 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS.

Club Cassydisc, S. A. — Oca, 49. — 01-64. — 1976. — 80.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71171-143.

Decanel, S. A. — Avda. Reina Victoria, 70. — 01-64. — 1976. — 70.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71171-146.

Discos Belter, S. A. — No consta. — 01-64. — 1976. — 90.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71171-149.

Dist. Gral. Discos, S. A. — Tribulate, 8. — 01-64. — 1976. — 175.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71171-113.

Elis, S. A. — Avda. de José Antonio, número 45. — 01-64. — 1976. — 80.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71171-150.

Economúsica, S. A. — Matías Montero, 3. — 01-64. — 1976. — 440.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71171-36.

S. González Escudero. — Plaza Ricla, número 33. — 01-64. — 1976. — 30.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71171-18.

Librerías Populares, S. A. — Cañaveral, 83. — 01-64. — 1976. — 150.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71171-50.

Reiel, S. A. — Clara del Rey, 24. — 01-64. — 1976. — 700.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 71171-79.

Concepción Rodríguez Martínez. — Plaza de las Salesas, 3. — 01-64. — 1976. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 12.000 pesetas. — 1978. — 71171-83.

Relación número 2.392 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS - NEGATIVAS.

Salvador Belboen Salama. — Viriato, número 55. — 01-63 A. — 1976. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 10.912 pesetas. — 1978. — 70784-23.

Berrocal, S. A. — J. M. Pereda, 24. — 01-63 A. — 1976. — 79.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-32.

Black, S. A. — Avda. del General Perón, 32. — 01-63 A. — 1976. — 50.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-463.

Canto, S. A. — Galileo, 5. — 01-63 A. — 1976. — 175.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-331.

José Castro López y uno. — Andrés Mellado, 22. — 01-63 A. — 1976. — 75.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-421.

Comyven, S. A. — Blasco de Garay, número 44. — 01-63 A. — 1976. — 300.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-336.

Economía de Empresas, S. A. — Francisco Silvela, 47. — 01-63 A. — 1976. — 60.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-77.

Explotación Maquin. Rec., S. A. — Avda. de Bruselas, 134. — 01-63 A. — 1976. — 500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-87.

José Gandullo Salvador. — Alberto Aguilera, 42. — 01-63 A. — 1976. — 25.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-109.

Hispano Afric. Imp. Exp., S. L. — Preciados, 37. — 01-63 A. — 1976. — 660.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-169.

Intercontinental Exportación, S. A. — Treviño, 1. — 01-63 A. — 1976. — 100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-433.

Juegos Iberia, S. A. — Elfo, 98. — 01-63 A. — 1976. — 325.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-351.

Juegos Internacionales, S. A. — Elfo, número 98. — 01-63 A. — 1976. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-389.

Mhonur, S. A. — Fernández de los Ríos, 2. — 01-63 A. — 1976. — 100.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-490.

Nuevas Promociones, S. A. — Avda. del Doctor Esquerdo, 148. — 01-63 A. — 1976. — 120.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-360.

Mercedes Orsolich Rodríguez. — Eloy Gonzalo, 7. — 01-63 A. — 1976. — 20.000 pesetas. — 5.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-443.

Promociones Recreativas, S. A. — Paseo de La Habana, 134. — 01-63 A. — 1976. — 600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-269.

Redondo Hermanos, S. A. — Esparteros, 11. — 01-63 A. — 1976. — 2.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-272.

Representaciones Deport., S. A. — Naciones, 9. — 01-63 A. — 1976. —

600.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-276.

Adrián Roque Chico. — No consta. — 01-63 A. — 1976. — 11.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-499.

Pilar Ruiz Iche. — Escosura, 10. — 01-63 A. — 1976. — 9.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-502.

Sparoc Inter Interpris, S. A. — Caño, número 24. — 01-63 A. — 1976. — 75.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 70784-412.

Relación número 2.388 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS - NEGATIVAS.

Hispano Amec. D. A., S. A. — Casado Alisal, 7. — 03-622. — 1974. — 105.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-567.

Lagunadis Distribuidora, S. A. — Camino de La Laguna, 104. — 03-622. — 1974. — 150.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-447.

Locales Madrileños, S. A. — Illescas, número 1. — 03-622. — 1974. — 265.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-176.

Mantequería Andorra, S. A. — Alcorisa, 2. — 03-622. — 1974. — 105.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-581.

Mantequerías Andorra, S. A. — Utrillas, 16. — 03-622. — 1974. — 140.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-456.

Valentín Martín Mateos. — Pg. Santa María Reina, 2. — 03-622. — 1974. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-214.

Mecabas, S. A. — No consta. — 03-622. — 1974. — 105.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-588.

Multijes Comercial, S. A. — General Moscardó, 4. — 03-622. — 1974. — 140.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-261.

Presto, S. A. — Cea Bermúdez, 54. — 03-622. — 1974. — 500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-291.

Segal, S. A. — Cristóbal Bordiú, 55. — 03-622. — 1974. — 200.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-351.

Sematic, S. A. — Plomo, 10. — 03-622. — 1974. — 440.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-352.

Supermercados Autoserv., S. A. — Oliva Plasencia. — 03-622. — 1974. — 240.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-359.

Supermercados y Autoservicios, S. A. — Mirlo, 1. — 03-622. — 1974. — 70.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-492.

Supermercado Romero, S. A. — Carlos Maurras, 2. — 03-622. — 1974. — 500.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-358.

Yepes, S. A. — Germ. P. Carrasco, 84. — 03-622. — 1974. — 150.000 pesetas. — 0 pesetas. — 0 pesetas. — 1978. — 69499-505.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 12 de febrero de 1979. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.650)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero.—Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por aplicación indebida de índice, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo.—Que en caso de *disconformidad* con las liquidaciones practicadas, pueden interponer *recurso de reposición*, ante la Administración de Tributos, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero.—Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto.—La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.385 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—NÚMERO DE ORGANIGRAMA 11-602.—EJERCICIO 1976.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1978.—NÚMERO DE REFERENCIA

Valentina García Monge. — Palma, número 80. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76584.

Antonio Naranjo. — R. Manzanares, número 84. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76588.

Segundo García Reinaldos. — Quevedo, 11. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76597.

José García Rodrigo. — Ctra. Francia, Km. 11, 9. — 247.000 pesetas. — 217.000 pesetas. — 40.916 pesetas. — J76598.

Miguel García Rodrigo. — Fuencarral. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76599.

Julían García Rodríguez. — Avda. del Generalísimo, 49. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J76600.

José García Sánchez. — Paseo Perales, 48. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76604.

Miguel García Sánchez. — Avda. de Palomeras, 24. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76606.

José Gato Hernández. — Martín Soler, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76619.

Julia Gil Casero. — Isla Paragua, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76622.

José Luis Gil Hera. — Villaviciosa, 22. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76624.

M.ª Luisa Gil Manzano. — Virgen Sa-

grario, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76627.

Melchor Gimeno Abad. — Ctra. de la Playa, 273. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76632.

Juana Giraldo Martínez. — Eugenio Salazar, 45. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76634.

Calixto Gómez. — Narváez, 72. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76640.

Basilio Gómez Galnares. — Barrio Batán, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76645.

Isabelino Gómez López. — San Pascual, 23. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J76654.

Ángel Gómez Ruiz. — Jerónima Llorente, 36. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76665.

Enrique Gómez Ruiz. — Zújar, 5. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76666.

Calixto Gómez Sanz. — Narváez, 72. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J76670.

Valentín González Díaz. — Cap. B. Argibay. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76682.

Fernando Gonzalo Diego. — Plaza Niño Jesús, 6. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76683.

Pablo González Fernández. — Co. Calsida Bustos, 41. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76685.

Antonio González Fuentes. — Vicálvaro, 24. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76688.

Andrés González García. — Eugenia de Montijo, 12. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76689.

Pablo González Gómez. — Donoso Cortés, 4. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76691.

Marcelino González Gutiérrez. — Colonia Angeles, 7. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76698.

Juan M. González Morán. — Políg. H Barrio Moratalaz, 614. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76699.

Balbina González Sousa. — Magallanes, 46. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76707.

Alejandro González Suárez. — Antonio López, 48. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76708.

Ángel Gonzalo Sanz. — Prudencio Alvaro, 22. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76711.

Bienvenida Guerra García. — Tr. Palomeras, 5. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76721.

S. Guerra Delgado. — Santa Teresa, número 14. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76722.

Luciano Guerra Fdez. — San Emilio, 14. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76723.

Emiliano Guillén Álvarez. — Paseo de los Olivos, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76724.

Andrés Gutiérrez Berlanga. — Naval Moral Mata, 16. — 69.000 pesetas. — 39.000 pesetas. — 6.972 pesetas. — J76728.

Adela Gutiérrez Payá. — Col. Angeles, 44. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76736.

Serafín Gutiérrez Sañudo. — Sédano, 41. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76738.

Francisco Gutiérrez Velasco. — Viriato, 34. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76739.

Severino Heras Peña. — Olivar, 12. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 21.244 pesetas. — J76744.

Edmundo Herguera García. — Martín Machío, 16. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76747.

Mariano Hernández Benito. — Vital Aza, 30. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J76749.

Román Hernández Blázquez. — Mercado Tetuán, 99. — 102.000 pesetas. —

72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76751.

Carlos Hernández Esteban. — Mercado Fuente Teja, 3. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 31.116 pesetas. — J76752.

Félix Hernández García. — Ctra. de la Playa. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76757.

Jesús Hernández García. — Arroyo Media Legua. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76758.

Gregorio Hernández Sánchez. — Avenida San Luis, 58. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76767.

Mercedes Herranz Díez. — Aguilar de Campoo, 6. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76773.

Pedro Herranz Torrijos. — Los Urquiza, 3. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J76780.

Zacarías Herrero Hijosa. — Zaida, 11. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76781.

B. Herrero Bautista. — Poblado Dirigido Fuencarral, 7. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76784.

Pilar Herrero Chacón. — Avda. de los Caídos, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76785.

Alejandro Herrero Martín. — Mercado Barceló, 24. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76789.

Eutiquio Herrero Pérez. — Cervantes, 12. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J76795.

Cipriano Hoyo Sánchez. — Hermanos del Moral, 44. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76801.

Julio Huete Herranz. — Pizarra, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76805.

Alvaro Iturralde Torno. — Arcángel San Rafael, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76809.

Juana Jaque Antón. — Corredera Baja de San Pablo, 17. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76812.

Gracia Jiménez Bustos. — Mochuelo, número 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76816.

Juan Antonio Jiménez Camarero. — San Vicente Ferrer, 20. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76819.

Manuel Jiménez Gil. — Fernando Pío, 11. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 31.116 pesetas. — J76822.

Félix Jiménez Jiménez. — Col. Pino, 7. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76824.

Justo Jiménez López. — Mariano Vela, 48. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76827.

Florencio Jiménez Martín. — Fernando Gabriel, 18. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76829.

Francisco Jiménez Menéndez. — Poblado Absorción. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76832.

Melchor de Jimeno Abad. — Ctra. de la Playa, 273. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76843.

Pablo Juanas de Miguel. — Monte Iguelo, 92. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76844.

Celestino Lacasa Navarro. — Pico Balaitus, 41. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76850.

Bienvenido Lafuente Cerezo. — Poblado Entrevías Absorción. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76852.

Hipólito Lafuente Cerezo. — Serena, número 38. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76853.

Jesús Lara Asenjo. — Villamanín, 32. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76855.

Pablo Lastras Cadenas. — Embajadores, 100. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76859.

Manuel Lavín Abascal. — Cap. Gardara, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76862.

Andrés Lezcano García. — Isla Sumatra, 111. — 49.000 pesetas. — 44.000 pesetas. — 4.216 pesetas. — J76867.

Rafael Liarte Verota. — Manuel Maroto, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76868.

Regina Limón Díaz. — Plaza Mondariz. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76869.

Francisco Lobo Martín. — Calesas, 1. — 69.000 pesetas. — 39.000 pesetas. — 6.972 pesetas. — J76878.

Juan López Aznar. — Barrio Pto. Chico, 114. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76883.

José López de la Vieja. — Cno. de La Laguna, 22. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76887.

Clemente López Fernández. — Hermosilla, 149. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 31.116 pesetas. — J76889.

Ángel López García. — Francos Rodríguez, 15. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76894.

Juan López García. — Galiana, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76895.

Inés López Gómez. — Galicia, 36. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76897.

Miguel López González. — Isla Oza, número 16. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76898.

Marcelo López López. — Barrio de la Elipa, 26. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76904.

Francisco López Mangano. — Fuencarral. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76906.

Mercedes López Martín. — Casimiro Escudero, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76907.

Félix López Martínez. — Barrio de la Elipa, 27. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76909.

Pedro López Martínez. — Poblado de Los Cármenes, 101. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76910.

Emilio López Pascual. — Bolivia, 20. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76914.

Ceferino López Romero. — Valencia, número 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76919.

Juan Lorenzo Traranco. — Galileo, 66. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76926.

José Lozano Suárez. — Requena, 460. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76928.

Natalio Lucas Rodríguez. — Paseo de Extremadura, 210. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76929.

M.ª Dolores Luis Ibáñez. — Virgen del Val. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76932.

Pedro Lumerón Sil. — Mc. Usera, 107. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76933.

Emilio Macarrón Fernández. — Hermandad Bielsa, 17. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76934.

Manuel Maceda Cordobés. — Requena, 321. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76936.

Ramón Madrigal López. — Don Ramón de la Cruz, 24. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76940.

Emiliano Maeso García. — Maqueda. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76941.

Silvina Marana Roza. — Hacienda, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76951.

M. Patrocinio Marco Baztán. — Picos de Europa, 7. — 78.000 pesetas. — 48.000 pesetas. — 8.772 pesetas. — J76952.

Eulalia Marquina Ramírez. — Orcasitas, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76962.

Antonio de Martín Arribas. — Lagasca, 47. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J76972.

Mariano de Martín Asenjo. — Julio Calvo, 7. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76974.

- H. de Martín Cosla. — San Vicente Ferrer, 68. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76977.
- Bias Martín García. — Plaza Aguador, 4. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76980.
- David Martín García. — General Franco, 58. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76981.
- Simeón Martín García. — Avda. de Matilde Hernández, 76. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76984.
- Conrado D. Martín Hernández. — Artañona, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76987.
- Higinio Martín Hernández. — Avda. de Oporto, 85. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76988.
- Damián Martín Infantes. — Islas Cies, número 37. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76990.
- Antonio de Martín Martín. — Higuera, 36. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76996.
- Pilar Martín Martín. — Poblado Dirigido Fuencarral, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77001.
- Natalio Martín Martínez. — Mercado Puerta Bonita, 20. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77004.
- Ángel Martín Morena. — Esperanza S. Carrascosa, 7. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77005.
- Carmen Martín Sáez. — Picafort, 41. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77012.
- Ángel de Martín Sánchez. — Vallehermoso, 99. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77014.
- Obdulia Martín Sánchez. — Espíritu Santo, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77015.
- Santiago Martín Sánchez. — Puerto Chico, 132. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77016.
- G. Martínez Beneito. — Peña Ambote, número 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77025.
- Ignacio Martínez Díaz. — Barrio de Santa María, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77031.
- Luis Martínez Martín. — Almazán, número 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77039.
- Rosario Martínez Martínez. — Huerta Castañeda, 33. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77040.
- Pedro Martínez Muñoz. — Mc. S. Enrique, 14. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77045.
- Jesús Martínez Quejigo. — General Romero Basart, 91. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77049.
- Mateo Martínez Torres. — Co. Litos, número 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77052.
- Guillermo Martínez Villoria. — Mercado Vallecillos, 133. — 174.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J77054.
- Primitivo Martos Rus. — Cebreros, número 19. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77055.
- Julián Mateo Herrero. — Catorce, 2. — 174.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J77061.
- Juan Matesanz Alonso. — Mc. Carrascosa, 53. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77062.
- D. Matesanz Barrios. — Ferraz, 73. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77063.
- Crispín Matías Simón. — Hermanos del Moral, 51. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77066.
- Cecilio Matute Gallego. — Col. Parque Aluche. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77067.
- Manuel Maurelo Núñez. — Avestruz, número 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77068.
- Acuario Mayo Canseco. — Mc. Ceballos, 134. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77069.
- Francisco Mayo Jimeno. — Aragón, número 95. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77070.
- Fernando Membrillo Iñigo. — Caudillo de España, 31. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77075.
- Julián Mendieta Guerra. — S. Eugenio, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77077.
- Mercedes Menéndez Cachero. — Mercado Atocha. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77078.
- José A. Menéndez Labandera. — Aragón, 95. — 247.000 pesetas. — 217.000 pesetas. — 40.926 pesetas. — J77079.
- Faustino Merino Pérez. — Enrique Velasco, 10. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77086.
- Manuel Mestre Martín. — Orcasitas, número 32. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77089.
- Arturo de Miguel Cámara. — Barrio San Lorenzo, 95. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77093.
- Esteban Monar Quintero. — Mc. Teatín, 87. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77098.
- José M. Montero García. — Pico Balaitus, 16. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77103.
- Dionisio Montero Martín. — Chindavinto, 82. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77105.
- Aquilino Moquedano Fernández. — Avda. del Manzanares, 152. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77112.
- Hipólito Morada Descalzo. — Pto. Morcuera, 6. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77113.
- Mariano Moraga Agudo. — Plaza de España, 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77114.
- Luis Morales Martínez. — Martín de los Heros, 26. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77117.
- Dionisio Morán Antón. — San Mariano, 107. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77119.
- Clemente Morán Fernández. — Arzúa, número 13. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77120.
- Rafael Morato Fuentes. — Plaza de Navafria, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77126.
- Francisco Morena Vicario. — Avenida Marqués de Corbera, 32. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77128.
- Valentín Moreno Agueda. — Toledo, número 109. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77129.
- Pedro Moreno Barra. — Mc. Nuestra Señora Victoria, 70. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77131.
- Emilio Moreno Cabezueta. — Abtao, 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77133.
- Luis Moreno Martín. — Magnolias, número 111. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77140.
- Agustín Moreno Rodríguez. — Hermosilla, 86. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77143.
- Honorio Moreno Sánchez. — San Nicolás, 63. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77145.
- Emiliano Morillo Carretero. — Francisco Ruiz. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77148.
- Mariano Moya Jiménez. — Pasco de Extremadura, 175. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77150.
- M. Luisa Mozabal Menéndez. — Colonia Pegaso - Enasa, 20. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77151.
- Alejandro Muñoz Heras. — Pilar de Zaragoza, 70. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77154.
- Jesús Muñoz Maceños. — Avda. de Carlos Martínez Álvarez, 10. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77155.
- Brígido Muñoz Muñoz. — Avda. de Entrevías. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77156.
- José Muñoz Ramírez. — Lavapiés, número 46. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77157.
- Paulino Muñoz Sánchez. — San Emilio, 26. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77158.
- Agustín Muñoz Sanz. — Col. Santa Margarita, 6. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77159.
- Luis Navas Girón. — Cebreros, 36. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J77169.
- Fulgencio Nazario Guijarro. — Santa María, 22. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77171.
- Enrique Negro García. — CV. Vicálvaro. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77172.
- Luis Nieto Aizcorba. — Sánchez Preciado, 35. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77175.
- Nemesio Nieto Ortega. — Mesón de Paredes, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77178.
- Amado Núñez García. — Mc. Barrio Concepción, 20. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77179.
- Victoria Núñez Moraga. — Alberto Aguilera, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77180.
- Luis Olivares Martín. — Fuente Tiro, 1. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J77184.
- José Oliveira Pereira. — Virgen Iciar, número 26. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77185.
- Luis Ordy Martín. — Mc. Sto. Domingo, 101. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77192.
- Antonio Oria Sánchez. — Isabel Baeza, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77196.
- Félix Ortega Antón. — Platino, 40. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77197.
- Gonzalo Ortega Latorre. — Artajona, número 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77198.
- Daniel Ortega Otero. — Donoso Cortés, 90. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77200.
- Santiago Ortiz Iglesias. — Paseo Alberto Palacios, 18. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77204.
- Justo Ortiz Santos. — Burgos, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77206.
- Jerónimo Ovejero García. — Paseo de los Olivos, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77208.
- Edmundo de Pablo Roldán. — Sédano, 34. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77209.
- Griselda Palacios Díaz. — Pelayo, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77217.
- Hdefonso R. Palomo Ollero. — Diagonal, 6. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77221.
- Jesús de Pascual Aparicio. — J. Arcones Gil, 102. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77233.
- Julio de Pascual Bravo. — No consta. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77234.
- Lorenzo Pascual Bravo. — No consta. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77235.
- C. Pascual Chicharro. — Rufino Blanco, 16. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77236.
- Eliseo de Pascual Pérez. — Boltaña, número 7. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77239.
- Claudio Pastor Martínez. — Antonio López, 51. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77245.
- Julián Peña Miguel. — San Julio, 6. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J77248.
- Lucio Peña Rivera. — María del Carmen, 43. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77249.
- Antonio Pedrezuela Lobo. — Alvarez Ribera. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77255.
- Alfonso Pérez Beltrán. — Bardala, 4. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77262.
- Faustino Pérez Delgado. — Calero Pita, 23. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77267.
- Enrique Pérez Fresno. — Cobalto. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77269.
- Adolfo Pérez Guerra. — Carlos Aurioles, 19. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77273.
- Valentín Pérez Jiménez. — Santa Felicidad, 26. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77276.
- Ramón Pérez Llamas. — Barrio de Moratalaz, 34. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77277.
- José Pérez López. — Toledo, 127. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77278.
- Jesús Pérez Mancebo. — Poblado Dirigido Orcasitas, 39. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77280.
- Facundo P. Pérez Martín. — Juan Pantoja, 12. — 83.000 pesetas. — 53.000 pesetas. — 9.772 pesetas. — J77281.
- Manuel Pérez Ruiz. — Virgen de la Fuencisla, 91. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77285.
- Anastasio Perona Méndez. — S. Nicolás, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77288.
- Angelina Perreno García. — Poblado Dirigido Fuencarral, 75. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77289.
- Enrique Picazo Puerta. — Co. Orcasitas. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77294.
- Pedro Pozo Sanz. — Mc. Cent Aves Huevs. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77307.
- Victor Prados Díaz. — Cm. Fuencarral-Hortaleza. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77314.
- Marcelino Prados Pérez. — Ctra. de la Playa, Km. 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77315.
- Enrique Prieto Llera. — Pinos Alta, número 39. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77319.
- Alberto Pucharromán Peña. — Francisco Campos, 23. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77322.
- Manuel Quero Melendo. — Credo, 8. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77325.
- José Quintanilla Arbol. — Illescas, número 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77327.
- Matías Rábago Sánchez. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77329.
- Antonio Ramos Cubreras. — Poblado Absorción, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77335.
- Anastasio Real Real. — Pilar, 14. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77343.
- Felipe Rebollo Rebollo. — L. Zona Industrial Vicálvaro, 5. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77344.
- Luis Recio Gutiérrez. — Paseo de Extremadura, 10. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77346.
- Pedro Rey Aguado. — Higuera, 35. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77359.
- Emilia Rey Domínguez. — Plaza del Carmen, 18. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77362.
- Ramona Ríaza Bermejo. — Ventura Rodríguez, 9. — 78.000 pesetas. — 48.000 pesetas. — 8.772 pesetas. — J77364.
- José Ribagorda de Lucas. — Carabanchel Bajo, 8. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77365.
- Juan Ricote Martín. — Géminis, 5. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77369.
- Leovigildo Riesgo Manzanares. — Ayala, 28. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77370.
- Zacarias Rivas González. — Avenida Nuestra Señora Valvanera, 96. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77377.
- Gloria Rivera Ciruelos. — Col. Angeles. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77378.

Vicente Rivera Sanz. — Mc. Cebada, número 127. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77381.
 Pedro Félix La Roca Sarrote. — Gutenberg, 6. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77385.
 C. Rocamora Gutillas. — Caronte, 4. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77386.
 Gregorio Ródano Prado. — S. Nazario. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77387.
 Gloria Rodrigo Izquierdo. — Mc. Vallecas Villa, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77390.
 L. Manuel Rodríguez Acosta. — Jorge Juan, 18. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77391.
 Alejandro Rodríguez Aranda. — J. Paulete, 9. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77392.
 Manuel Rodríguez Barragán. — Paseo Alberto Palacios. — 83.000 pesetas. — 53.000 pesetas. — 9.772 pesetas. — J77393.
 Ana Rodríguez Cruz. — Ponzano, 30. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77399.
 Sotero Rodríguez Gallego. — Vicente Espinel, 39. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77402.
 Venancio Rodríguez García. — García Marquina, 12. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77403.
 Apolinar Rodríguez González. — San Antón, 18. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77404.
 Amparo Rodríguez Loeches. — Escobedo, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77406.
 Ambrosio Rodríguez Martín. — Plaza Corcubión, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77410.
 Andrés Rodríguez Martín. — Ferraz, número 6. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77411.
 Manuel Rodríguez Ramos. — Poblado San Juan Alto, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77413.
 José Rodríguez Redondo. — Carretera de Fuenlabrada. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77415.
 José Rodríguez Rivera. — Avda. Marqués Corbera, 95. — 69.000 pesetas. — 39.000 pesetas. — 6.972 pesetas. — J77416.
 Manuel Rodríguez Ros. — Arenas, 33. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77420.
 Luis Rodríguez Salinas. — Barco, 26. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77421.
 Agustín Rodríguez Solís. — J. Massó, número 42. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77425.
 Isaías Rodríguez Tizón. — Paseo Talleres, 11. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77426.
 Lucila Romaniega Esteban. — Ana Isabel, 9. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J77432.
 Francisco Romero Rodríguez. — Barrio del Pilar, 5. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77439.
 Antonio Romo Hita. — Hermanos Miralles, 10. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77441.
 Rufino Rubios Muñoz. — S. Roque, número 74. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77445.
 Juan José Rubio Pico. — Euskalduna. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77449.

Justo D. Rufo Fernández. — Cobalto, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77450.
 Ángel Ruiz Gutiérrez. — Fuenlabrada, número 46. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77451.
 Marcial Ruiz Juárez. — Alfonso Morales. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77453.
 Lucio Ruiz Marugán. — Cm. Maralejo, 108. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77454.
 Peña Sabina García. — Luisa Fernanda, 9. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77463.
 Julián Sacedo Fraile. — San Cipriano, 27. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77464.
 José Sacristán Tomico. — Avda. de la Albufera, 106. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77465.
 Altamirana Sáez Martín. — Cardenal Mendoza, 69. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77466.
 José Salcedo Millán. — Mc. Marcado D. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77473.
 Cándido Salvador León. — Mc. Argüelles, 7. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77475.
 Gregorio Sanz Jeriz. — Mc. Absorción D. J. S., 13. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77478.
 José San Millán Fernández. — Mc. Cebada, 5. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77482.
 Benedicta Sanz Sanz. — Mc. Olavida, número 58. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77485.
 Germán Sanabria Meco. — Puerta Bonita. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77487.
 Ángel Sánchez Sierra. — Mieres, 7. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77488.
 Marciana Sánchez Andrés. — Lucero, 8. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77490.
 Agustín Sánchez Bonilla. — La Laguna, 4. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77492.
 Miguel Sánchez Burgueño. — Carlos Auriolos, 19. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77493.
 Eusebio Sánchez Esteban. — Santa Mónica. — 78.000 pesetas. — 48.000 pesetas. — 8.772 pesetas. — J77495.
 Santiago Sánchez Fernández. — Zona Vicálvaro, 8. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77497.
 Alfonso Sánchez Gómez. — Políg. I, Barrio Moratalaz, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77500.
 José Sánchez Llamosas. — Virgen de Lourdes, 24. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77504.
 Antonio Sánchez Marchena. — Carpeza, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77508.
 Alberto Sánchez Sánchez. — San Leopoldo, 9. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77517.
 Jesús Sánchez Sánchez. — Menéndez Pidal, 35. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77519.
 Luis Sánchez Tercero. — Poblado de San Cristóbal Angeles, 480. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77521.
 Milagros Sancho Merino. — Ntra. Sra. de la Antigua, 13. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77527.

Germana Sancho Rico. — Corr. Alta de San Pablo, 50. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77529.
 Josefa Sanjuán Pérez. — Avda. Osa Mayor. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77530.
 Daniel Santa Cruz Sánchez. — Plaza Duque Modena, 6. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77531.
 R. Santamaría Expósito. — Serrano, número 70. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77533.
 Antonio Santo. — Avda. de la Ciudad de Barcelona, 13. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77539.
 Consuelo Sanz González. — Mc. Barceló, 23. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77560.
 Ricardo Sanz Ibáñez. — Ferraz, 90. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77561.
 Eustaquia Sanz Martínez. — Ctra. Valencia, Km. 6. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77565.
 Santiago Sanz. — Mc. Menéndez Pelayo. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77567.
 Eduardo Sebastián Sanz. — Plaza Mayor Ciudad Pegaso, 14. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77573.
 José Serra Oltra. — S. Marcelo, 20. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77575.
 Víctor Serrano Escribano. — J. Arcones Gil, 100. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77576.
 I. Severiano Pecharromán. — Marcelina, 8. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77581.
 José Sevilla López. — Vaca, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77582.
 Manuel Solana Ruiz. — Fuencarral, 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77589.
 Fernando Suárez Miguel. — Plaza Senado, 4. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77592.
 María Tabullo Rastrilla. — Alcalá, 338. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77595.
 Antonio Tinajas Pasado. — Siderurgia, 15. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77608.
 Lorenzo de Torre Matesanz. — Andoain, 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77613.
 Valentina Torres García. — Sevilla, número 185. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77614.
 Anastasio Torrija Arroyo. — Avda. de Oporto. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77616.
 Félix Triunfo Ramírez. — Ramón Azorín, 59. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77618.
 Julio Valero Martín. — Entre Arroyos, 17. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77626.
 Luis Valero Pueyo. — García Paredes, 38. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77627.
 Eloy Vara González. — Plaza Almuñécar, 4. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77632.
 Eugenio Varela García. — Islas Molucas, 8. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77634.
 Manuel Vázquez Vázquez. — Carpe-

sa, 4. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77639.
 Antonio Vega Prieto. — Gumersindo Azcárate, 12. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77642.
 José Velasco Aparicio. — Congosto, número 7. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77647.
 Alicia Velasco González. — Maqueda, número 138. — 49.000 pesetas. — 41.500 pesetas. — 3.716 pesetas. — J77649.
 Brígida Velázquez Melero. — Cardenosa, 19. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77656.
 Jesús Vergara Martínez. — Alejandro Villegas, 1. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77664.
 Pablo Vicente Manso. — Jorge Juan, número 56. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77666.
 Eugenio Vicente Santos. — Ctra. de Aragón, Km. 8, 172. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77667.
 Anselmo Victoso Martín. — Mar Caspio, 10. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J77669.
 Vicente Villa Muñoz. — Rosario, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77671.
 José Villanueva García. — Aeronave, número 2. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77677.
 Esteban Villaverde Ruiz. — Sol Naciente, 4. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77680.
 Faustino Vivar García. — Poblado Caño Roto, Dirigido, 6. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77681.
 Francisco Yeste. — Aquilino Domínguez, — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77685.
 Benedicto Yuste Torrecilla. — Mercado Canillas Absorción, 52. — 174.000 pesetas. — 144.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — J77689.
 Teófila Zabala Escalona. — Orense, número 72. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77690.
 Benito Zapata Méndez. — Paseo de las Delicias, 32. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77693.
 Eulogio Zulueta Besson. — Peñacón, número 15. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77695.
 Pedro Palomo Montero. — Barrio de San Juan Bautista, 35. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77720.
 María Redondo Lucas. — Aldeanueva Vera, — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77731.
 María Regalado García. — Anuario, número 12. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77734.
 Cl. Fernández Bisquerra. — M. S. Antón, — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76453.
 Marcos Arroyo Sanz. — Ferraz, 92. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J76066.
 Maximiliano Núñez Tomás. — Pro. Canfranc, 3. — 102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 13.572 pesetas. — J77182.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.
 Madrid, 12 de febrero de 1979.
 El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.-3.648)